|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | CRC/C/CZE/5-6 | |
| _unlogo | **Convención sobre los Derechos del Niño** | | Distr. general  20 de mayo de 2019  Español  Original: inglés  Español, francés e inglés únicamente |

**Comité de los Derechos del Niño**

Informes periódicos quinto y sexto combinados que Chequia debía presentar en 2018 en virtud del artículo 44 de la Convención[[1]](#footnote-1)\*

[Fecha de recepción: 13 de agosto de 2018]

Observaciones generales

Chequia es Estado parte en la Convención sobre los Derechos del Niño (la Convención), que la antigua República Federativa Checa y Eslovaca firmó el 30 de septiembre de 1990 y ratificó el 7 de enero de 1991. La Convención entró en vigor en el país el 6 de febrero de 1991, por lo que Chequia debe presentar informes periódicos sobre el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Convención al Comité de los Derechos del Niño (el Comité).

De conformidad con la observación final núm. 75 respecto de los informes periódicos tercero y cuarto, Chequia presenta los informes periódicos quinto y sexto combinados sobre el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Convención, que abarcan el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2017. Chequia ha preparado el informe de conformidad con las directrices pertinentes[[2]](#footnote-2) y ha tenido en cuenta las últimas observaciones finales formuladas por el Comité[[3]](#footnote-3).

Una vez aprobado por el Gobierno, el presente informe se publicará en el sitio web del Consejo de Derechos Humanos del Gobierno, junto con otros documentos sobre el cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos de Chequia. El informe ha sido elaborado por las autoridades públicas, en colaboración con representantes de la sociedad civil y del ámbito académico que trabajan con el Consejo, sus comités y su secretaría.

Sección especial

I. Medidas generales de aplicación

Reservas y declaraciones con respecto a la Convención y observación  
final núm. 9

1. Chequia desea aclarar que no formuló ninguna reserva al artículo 7, párrafo 1. Chequia solo ha declarado que las adopciones irrevocables y las fecundaciones *in vitro* de carácter anónimo, en las que el médico debe asegurar el anonimato mutuo entre la pareja infértil y la persona donante, no están en contradicción con dicha disposición. La legislación vigente sobre adopción, que figura en el Código Civil, exige que los padres informen a sus hijos sobre la adopción antes de que estos comiencen la escolarización obligatoria. Cuando esos niños alcanzan la edad de plena capacidad jurídica, tienen derecho a conocer los expedientes sobre su adopción que obran en poder del tribunal y de la autoridad de protección de la infancia. Todo niño mayor de 12 años puede examinar la documentación del registro civil que contiene información detallada sobre sus progenitores, excepto que un tribunal haya dictaminado que la información sobre la adopción esté clasificada. En ese caso, la persona adoptada puede conocer dichos documentos después de alcanzar la edad de plena capacidad jurídica. Un tribunal puede decidir que no se revele al niño adoptado y los padres adoptivos la identidad de un progenitor biológico y su consentimiento a la adopción, o bien que se desclasifique esa información en caso de que exista un riesgo para la vida o la salud del niño. En cuanto a la fecundación *in vitro*, la Ley de Servicios Médicos Específicos permite el uso de células embrionarias de un donante anónimo, y el proveedor de servicios de salud debe mantener el anonimato mutuo entre el donante y la pareja infértil o el niño, que solo pueden solicitar información sobre el estado de salud del donante anónimo. En este sentido, la declaración explicativa sigue siendo válida para Chequia.

Obligaciones internacionales de Chequia y observaciones finales núms. 71 y 72

2. Chequia ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía el 26 de agosto de 2013, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones el 19 de noviembre de 2015, y el Convenio para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual el 2 de mayo de 2016. El país también ha tomado medidas para ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Chequia no tiene previsto ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, ya que se considera que los derechos de los trabajadores migratorios están garantizados en la legislación nacional vigente.

Estrategia Nacional de Protección de los Derechos del Niño, siguiente plan de acción y observación final núm. 15

3. El documento estratégico fundamental para aplicar la Convención es la Estrategia Nacional de Protección de los Derechos del Niño (Estrategia), que fue aprobada por el Gobierno en 2012 y abarca el período comprendido entre 2012 y 2018. Su elaboración estuvo impulsada por las observaciones finales formuladas por el Comité en 2011 y las recomendaciones de otras organizaciones internacionales. La Estrategia tiene el propósito de crear un sistema que proteja firmemente todos los derechos de todos los niños y satisfaga sus necesidades, promueva una vida mejor para los niños y las familias, elimine la discriminación y la desigualdad de trato hacia los niños, y fomente el desarrollo general de los niños en su familia natural o en entornos familiares alternativos, según proceda, velando por la participación de los niños en los procesos de adopción de decisiones pertinentes. El documento establece los principios fundamentales, las prioridades y los objetivos en relación con la protección de los derechos del niño en Chequia, basándose en los artículos correspondientes de la Convención, las recomendaciones y observaciones generales del Comité, y la jurisprudencia y otros convenios de ámbito internacional.

4. A fin de alcanzar los objetivos de la Estrategia, se aprobó un plan de acción para 2012-2015, que incluía actividades concretas destinadas a lograr las metas de la Estrategia, los plazos y las responsabilidades sobre el cumplimiento, la financiación y los gastos de aplicación, así como indicadores de resultados y un mecanismo de seguimiento. Las diferencias entre los distintos ministerios en cuanto a la unificación de los servicios destinados a los niños en situación de riesgo y su coordinación en un solo ministerio han impedido la aprobación del plan de acción para el período 2016-2020. Por lo tanto, y en vistas de que se acerca el final del período abarcado en la Estrategia, en 2018 se empezó a elaborar una nueva estrategia para 2018-2025.

Autoridad gubernamental responsable de coordinar la aplicación de la Convención, y observación final núm. 13

5. La autoridad responsable de aplicar la Convención sigue siendo el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que coordina la política sobre los derechos del niño establecida en la Estrategia y su aplicación por los demás ministerios respectivos. El Grupo Interministerial de Coordinación de la Transformación del Sistema de Atención de los Niños en Situación de Riesgo, integrado por representantes de la sociedad civil y de los ministerios fundamentales para la protección de los derechos del niño, supervisa los progresos alcanzados en la aplicación de la Estrategia. Hasta 2016, el Ministerio informó anualmente al Gobierno de los progresos alcanzados en la aplicación del primer plan de acción, lo que se interrumpió debido a que posteriormente no se aprobó un nuevo plan de acción. También supervisa la aplicación de la Estrategia el Comité de los Derechos del Niño, un órgano dependiente del Consejo de Derechos Humanos del Gobierno que facilita el diálogo sobre los derechos del niño entre el Gobierno central y la sociedad civil.

Cambios en la legislación y la práctica a fin de asegurar el cumplimiento de la Convención y los Protocolos Facultativos, y observación final núm. 11

6. Uno de los objetivos de la Estrategia era que se dispusiera de una legislación que permitiera satisfacer las necesidades de los niños y los jóvenes. Para ello, se previó la aprobación de una ley integral que abarcara el apoyo a las familias, las modalidades alternativas de cuidado en un entorno familiar y el sistema de protección de los derechos del niño. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sentó las bases de esa labor mediante la realización de análisis previos. También se redactó el proyecto de ley. Sin embargo, los persistentes desacuerdos paralizaron la labor sobre la legislación y solo se introdujeron modificaciones de menor importancia en la legislación vigente. Mediante una modificación de la Ley de Protección de la Infancia, en vigor desde 2013, se estableció la consideración primordial de la protección social y jurídica de los niños: el interés superior y el bienestar del niño, la protección de la paternidad y la familia, y el derecho de los progenitores de ocuparse de la crianza y el cuidado de sus hijos, así como el de estos a recibir dicha atención parental. Se incorporaron instrumentos de trabajo social en la práctica de las autoridades de protección de la infancia, como la evaluación de la situación del niño y su familia, un plan individual de protección del niño y la realización de reuniones de exposición de casos para promover la cooperación multidisciplinaria en su gestión. Se normalizó la protección social y jurídica proporcionada por las autoridades de protección de la infancia, a fin de crear un sistema de atención para los niños en situación de riesgo que fuera de alta calidad, transparente, eficaz y no discriminatorio. Más adelante se describen otros cambios importantes introducidos por el nuevo Código Civil y sus reglamentos, que entraron en vigor en 2014. El nuevo sistema se continuará desarrollando en el próximo período.

7. El Tribunal Constitucional, en sus sentencias, se basa regularmente en los principios consagrados en la Convención, y se remite a ella y a las observaciones generales formuladas por el Comité.

Control de datos y observación final núm. 21

8. La aplicación de la Estrategia y los proyectos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales incluían la labor de investigación y análisis para supervisar el sistema de atención de los niños en situación de riesgo. Los resultados se emplean para la formulación de medidas sistémicas. En la Ley de Protección de la Infancia se estableció un sistema de información sobre la protección de la infancia, administrado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Dicho Ministerio también determina los parámetros del sistema que permiten supervisar los datos sobre los niños en situación de riesgo y las medidas establecidas para protegerlos, que incluyen los datos sobre las modalidades alternativas de cuidado en un entorno familiar.

9. El seguimiento de la situación de los niños romaníes se realiza en el marco de la supervisión de la aplicación de la Estrategia de Integración de los Romaníes. En 2016, el Gobierno aprobó las Directrices para la Vigilancia y la Evaluación de la Aplicación de la Estrategia de Integración de los Romaníes, que se basan en indicadores que permiten conocer la situación de los romaníes. Los resultados de este seguimiento se publican anualmente en el Informe sobre la Situación de la Minoría Romaní.

Asignación y supervisión del presupuesto destinado a la aplicación de la Convención y observación final núm. 19

10. Actualmente, en Chequia, el gasto destinado a la aplicación de la Convención y a los derechos del niño no se contabiliza con un indicador presupuestario separado, por lo que no es posible cuantificarlo con más precisión. Tanto en el texto como en los anexos de este informe se incluye información sobre los desembolsos específicos correspondientes a las distintas medidas.

11. La Estrategia incluye el objetivo de adoptar un sistema transparente para financiar la reestructuración y determinar los recursos presupuestarios destinados a los derechos del niño. Sin embargo, la consecución de este objetivo ha tropezado con obstáculos debido a que, en 2017, el Gobierno no aprobó una propuesta para unificar los servicios destinados a los niños en situación de riesgo y transferirlos al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, así como para optimizar la financiación destinada a los servicios preventivos para la preservación y la reunificación de las familias. Por el momento, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales está promoviendo el establecimiento de prioridades presupuestarias anuales.

Ayuda y cooperación internacional y extranjera para la aplicación de la Convención, y observación final núm. 29

12. Chequia destina cantidades cada vez mayores a la asistencia oficial para el desarrollo (AOD). En el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba, Chequia se ha comprometido a trabajar hasta alcanzar a destinar un 0,33 % del ingreso nacional bruto (ING) a la AOD para 2030. Chequia se esfuerza por defender los intereses y los derechos del niño en los países en desarrollo mediante la cooperación internacional bilateral. Su apoyo abarca proyectos de atención maternoinfantil, prevención de la malnutrición infantil, reducción de la mortalidad infantil y materna, e integración de los niños con discapacidad. El país presta apoyo, por ejemplo, a proyectos regionales de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) para proteger a los niños refugiados y otros grupos refugiados vulnerables en Etiopía, el Sudán y Kenya, así como a los niños no acompañados que son desplazados internos o refugiados en el Iraq. Chequia también realiza contribuciones voluntarias anuales, no asignadas a fines específicos, a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)[[4]](#footnote-4).

Supervisión independiente del cumplimiento y la aplicación de la Convención y observación final núm. 17

13. La principal institución de derechos humanos de Chequia es la del Defensor del Pueblo, cuya tarea jurídica fundamental sigue siendo la protección de las personas contra cualquier conducta u omisión por parte de las autoridades u otras instituciones que contravenga la ley o los principios de buena administración. La Defensora del Pueblo tiene competencias para tramitar los casos que se le presenten mediante una denuncia o por iniciativa propia. Los órganos competentes deben cooperar con la Defensora del Pueblo e informarle de las medidas adoptadas en respuesta a sus recomendaciones. La Defensora del Pueblo también supervisa el respeto de los derechos de las personas privadas de libertad, proporciona protección contra la discriminación, controla el retorno forzoso de las personas extranjeras y vigila la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Además, sobre la base de sus actividades, la Defensora del Pueblo formula recomendaciones para mejorar la protección de los derechos humanos. Informa regularmente acerca de su labor al público y a la Cámara de Diputados, que es el órgano que la ha designado. La Defensora del Pueblo también participa oficialmente en la redacción de documentos gubernamentales y proporciona orientación a los distintos ministerios para mejorar la protección de los derechos humanos en sus respectivos ámbitos de competencia. La Oficina del Defensor del Pueblo, que cuenta con sus propias fuentes de financiación, ejecuta de manera continuada las tareas correspondientes a la Defensora del Pueblo en todas las esferas que le competen.

14. En el contexto de sus actividades, la Defensora del Pueblo también se ocupa de la mayoría de los derechos del niño protegidos en la Convención. Dicha labor consiste principalmente en la supervisión de la labor de las autoridades encargadas de la protección de la infancia y otros órganos relacionados con los derechos del niño. En su calidad de mecanismo nacional de prevención, la Defensora del Pueblo también visita las prisiones, los centros escolares, los hospitales infantiles y las instalaciones de servicios sociales donde hay niños privados de libertad o dependientes de cuidados. Se ocupa concretamente de la discriminación de los niños, los derechos de los niños extranjeros que son objeto de expulsión o extradición, y los derechos de los niños con discapacidad. La Defensora del Pueblo carece de potestades en relación con los tribunales o los organismos encargados de hacer cumplir la ley, y su autoridad en relación con los particulares es muy limitada.

15. Los propios niños también pueden dirigirse a la Defensora del Pueblo por carta, correo electrónico o un simple formulario disponible en un portal web específico[[5]](#footnote-5). Ese portal, que se creó en 2012, está especialmente diseñado para los niños y jóvenes que buscan ayuda, adaptándose a sus necesidades. Resume claramente las actividades de la Defensora del Pueblo y, sobre todo, explica las opciones que tienen los niños para proteger sus derechos. Las denuncias de los niños tienen prioridad y se tratan de manera informal. Tras recibir una denuncia, esta es asignada a un abogado que, por lo general, se pone en contacto con el niño en un plazo de dos o tres días para explicarle cuáles son los mecanismos básicos de ayuda disponibles. En algunos casos, se recomienda al niño que se dirija a otra entidad[[6]](#footnote-6) y, cuando no es así, el abogado acuerda con el niño la manera de llevar adelante su caso. En la mayoría de los casos, los niños solicitan asesoramiento sobre problemas relacionados con la familia, las relaciones familiares, las consecuencias de la separación de la familia, incluida la estancia en una institución para niños, o cuestiones económicas que abruman a los niños y a sus progenitores.

16. En la actualidad, se están examinando las actividades de la Defensora del Pueblo en favor de los niños, con vistas a ampliar sus competencias o crear una nueva institución dedicada a la protección de los derechos del niño.

Difusión de información sobre la Convención y observación final núm. 23

17. Todos los programas de formación destinados a expertos que trabajan con niños incluyen el tema de los derechos del niño. En enero de 2014 se puso en marcha un portal específico destinado a difundir información sobre los derechos del niño[[7]](#footnote-7). Este sitio web contiene secciones destinadas a los niños, los progenitores, el público en general y los profesionales. La sección destinada a los niños explica sus derechos y ofrece orientaciones para enfrentar una serie de situaciones difíciles. La sección destinada a los progenitores y al público en general incluye información sobre los servicios para familias necesitadas. El sitio web se actualiza periódicamente. En el portal se publica un boletín electrónico mensual sobre la transformación del sistema de atención de los niños en situación de riesgo. Más abajo se informa sobre la incorporación de la Convención en la educación escolar.

18. En 2015, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales llevó a cabo una campaña denominada “El derecho a la infancia”, con el fin de promover la protección de los derechos del niño, abrir un debate en el conjunto de la sociedad sobre los cambios sistémicos relacionados con la protección de esos derechos, y alentar la participación de los expertos y el público en general en la preparación de dichos cambios. La campaña consistió, entre otras cosas, en la celebración de ruedas de prensa, la publicación de artículos sobre los derechos del niño, la organización de conferencias de expertos y presentaciones públicas, la preparación de módulos de aprendizaje electrónico, y la realización de una exposición interactiva itinerante y actividades en las escuelas para promover la participación de los niños.

19. También se puede encontrar información sobre la Convención y su aplicación en el sitio web de la Oficina del Gobierno[[8]](#footnote-8). Se publican en él todos los informes periódicos, las observaciones finales formuladas por el Comité y otros documentos conexos.

Cooperación y participación de los niños

20. La realización de una serie de modificaciones en el derecho civil, que se describen más adelante y que reforzaron la posición de los niños en los procedimientos judiciales y las relaciones familiares, han impulsado la participación de los niños. También se ha tenido en cuenta su participación en la adopción de decisiones en la Ley de Protección de la Infancia, que regula la labor de las autoridades de protección de la infancia. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales prestó apoyo a 11 proyectos destinados a concienciar sobre la participación y los derechos del niño, tanto al público en general como a los expertos. Además, en la formación y la orientación metodológica que se imparte a todo el personal que está en contacto con niños, incluidos los jueces y los miembros de la judicatura, se incluye, para su puesta en práctica, el principio de la participación activa de los niños.

21. En 2014, el Gobierno aprobó el Documento Conceptual sobre el Apoyo a la Juventud para 2014-2020, que establece los objetivos estratégicos de la política del Gobierno central con respecto a los jóvenes y las medidas para alcanzarlos. El propósito de dicho Documento Conceptual es mejorar la calidad de vida de los jóvenes mediante el desarrollo de su personalidad, sobre la base de facilitar su adaptación a un entorno democrático en constante evolución y aprovechar su potencial artístico e innovador mediante su participación activa en la sociedad. Chequia también apoya la participación de los niños en diversos foros internacionales, como el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Supervisión de la protección de la salud y la seguridad de los niños en las actividades empresariales

22. En Chequia hay normas especiales para proteger la salud y la seguridad de los niños que deben ser respetadas por las empresas que suministran bienes y servicios. La norma básica en cuanto a la seguridad de los productos y servicios destinados a los niños es la Ley de Protección de la Salud Pública, que se actualiza periódicamente sobre la base de los nuevos conocimientos médicos. En la modificación introducida en 2015 se especificaron las condiciones para los campamentos de niños y actividades similares, que pasaron a ser parcialmente más estrictas. Mediante otra modificación de 2015 se prohibió que las escuelas vendieran productos alimenticios que no se ajusten a los requisitos que corresponden a una nutrición saludable de los niños.

23. La Ley de Protección de la Salud Pública autoriza que el Gobierno y los ministerios dicten reglamentos de aplicación que establezcan normas y requisitos de higiene específicos relativos a la seguridad de los productos y servicios destinados a los niños; en particular, requisitos de higiene para los establecimientos escolares, las piscinas, las saunas y los areneros, las actividades de recuperación para niños, y los juguetes y productos para niños menores de 3 años. La supervisión del cumplimiento está principalmente a cargo de las autoridades sanitarias regionales, que realizan inspecciones y establecen las normas y restricciones, incluidas las sanciones económicas. El Ministerio de Salud prohíbe la venta de productos peligrosos y adopta otras medidas especiales, como la retirada de productos y la publicación de advertencias en los medios de comunicación, entre otras.

II. Definición de niño

24. La definición de “niño” figura en el informe inicial[[9]](#footnote-9) y, en el período que abarca este informe, no se han introducido cambios. Con arreglo al nuevo Código Civil, vigente a partir de 2014, se sigue entendiendo por “niño” toda persona menor de 18 años, que es el momento en el que alcanza la edad de plena capacidad jurídica. Se considera que todos los niños menores de esa edad tienen la capacidad de realizar actos jurídicos que, por su naturaleza, sean compatibles con la madurez intelectual y psicológica de un niño menor de esa edad.

25. Todo niño que no ha alcanzado aún la edad de madurez puede adquirir la capacidad jurídica mediante el matrimonio o por una decisión judicial. En circunstancias excepcionales, un tribunal puede permitir que un niño que haya cumplido 16 años contraiga matrimonio por razones importantes. La ley no especifica esas razones. Generalmente, los tribunales examinan si el matrimonio cumplirá su finalidad, teniendo en cuenta al mismo tiempo la madurez mental general de la pareja, su relación y la situación económica de la nueva familia, entre otras cosas. La capacidad jurídica adquirida por medio del matrimonio no se revoca en caso de disolución o anulación del matrimonio. Todo menor de edad que haya cumplido los 16 años también puede solicitar a un tribunal que le conceda la capacidad jurídica. El tribunal aceptará la petición después de haber verificado que dicho niño es capaz de cuidar de sí mismo y ocuparse de sus asuntos, y siempre que cuente con el consentimiento de su tutor legal. Un tribunal también puede conceder la capacidad jurídica a un menor de edad cuando existan razones imperiosas en interés del niño.

26. En la Ley de Protección de la Infancia se sigue considerando como niños a los menores de edad que tienen plena capacidad jurídica porque han contraído matrimonio o se la ha concedido un tribunal. Aun así, el Estado solo proporciona protección social y jurídica si el niño emancipado lo consiente y en la medida en que sea estrictamente necesario, por ejemplo, cuando el propio niño solicita asistencia, un tribunal le ha impuesto una orden de ingreso en una institución o de protección, se han iniciado procedimientos penales o administrativos contra él o este está en prisión.

27. La edad de responsabilidad penal sigue estando establecida en los 15 años. La Ley de Residencia de Extranjeros concede específicamente plena capacidad procesal a los extranjeros que hayan cumplido 15 años y puedan expresar su voluntad y actuar de manera independiente.

III. Principios generales

Igualdad de trato y no discriminación, incluida la observación final núm. 31

28. La legislación se basa en los principios constitucionales de igualdad en cuanto a dignidad y derechos, y en el de la prohibición de la discriminación por motivos ilícitos[[10]](#footnote-10). La Ley contra la Discriminación, en vigor desde 2009, prohíbe la discriminación por motivos de raza, origen étnico, nacionalidad, género, orientación sexual, edad, discapacidad, religión, creencias o visión del mundo. Dicha Ley prohíbe la discriminación en el empleo y asuntos conexos, la seguridad social y las prestaciones sociales, la atención de la salud, la educación y la provisión de bienes y servicios, incluida la vivienda. Abarca la discriminación directa e indirecta, así como el acoso, la victimización, la incitación a la discriminación y las instrucciones para practicarla.

29. En Chequia se garantiza la igualdad de acceso a los derechos, tanto en la legislación sustantiva como en la procesal. Los tribunales y las autoridades administrativas deben tratar a todas las personas por igual en los procedimientos penales, civiles y administrativos. La Carta de Derechos y Libertades Fundamentales garantiza de manera universal a todos los niños la igualdad de acceso a todos los derechos y libertades fundamentales. En los capítulos siguientes se describen las medidas especiales en vigor destinadas a proteger a grupos de niños específicos.

30. Tras la Declaración y el Programa de Acción de Durban, Chequia estudió la posibilidad de aprobar un plan de acción nacional contra el racismo. Después de realizar un detallado análisis de las medidas legislativas y no legislativas, los mecanismos institucionales, los programas y las políticas existentes, se decidió no aprobar un plan de ese tipo, debido a que Chequia ya aplica gradualmente los distintos puntos de la Declaración y el Programa de Acción de Durban mediante el Documento Conceptual contra los Delitos de Odio, que se actualiza anualmente, y las estructuras y medidas existentes.

Interés superior del niño y observación final núm. 33

31. El principio del interés superior del niño está consagrado en la legislación checa, aunque en la legislación nacional se emplea la expresión “interés del niño”. Con arreglo al Código Civil, este es un criterio para la adopción de decisiones relacionadas con la adopción, la responsabilidad parental, las relaciones entre padres e hijos, y el divorcio. Asimismo, en el Código de Procedimiento Civil y la Ley de Procedimientos Judiciales Especiales, el interés del niño es un criterio para determinar la jurisdicción de un tribunal, el inicio y la celebración de procedimientos y el nombramiento de un tutor. La Ley de Residencia de Extranjeros menciona expresamente el interés superior del niño como un criterio para decidir la expulsión de un ciudadano de la Unión Europea menor de edad.

32. En la práctica, los tribunales aplican el principio del interés superior del niño de conformidad con la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. El Tribunal Constitucional ha criticado a menudo las decisiones de los tribunales ordinarios por no tener suficientemente en cuenta este principio. El Tribunal Constitucional ha manifestado explícitamente que el interés superior del niño no es solo una norma de procedimiento, sino que es también un derecho sustantivo y un principio interpretativo que los tribunales ordinarios deben aplicar en sus decisiones[[11]](#footnote-11). El Tribunal Constitucional ha hecho hincapié en el interés superior del niño en resoluciones relacionadas con la custodia y el contacto con los progenitores, las disputas entre los progenitores, el reconocimiento de la filiación, el derecho a percibir una indemnización por daños y perjuicios, y la determinación del tipo y el grado de la sanción aplicable a un progenitor condenado.

Respeto por las opiniones del niño en las leyes y los procedimientos, y observación final núm. 36

33. La Estrategia hace hincapié en la participación de los niños como prioridad transversal, así como en el objetivo parcial núm. 3 – Creación de oportunidades para que los niños y los jóvenes participen en la toma de decisiones sobre los asuntos que les conciernan y afecten. Sobre la base de un análisis y un examen de la legislación existente, se han aprobado nuevos instrumentos legislativos.

34. Las nuevas disposiciones legislativas refuerzan la participación de los niños y su situación en los procedimientos judiciales y otros procesos de adopción de decisiones. El nuevo Código Civil y otras leyes conexas han confirmado el derecho del niño a ser escuchado en aquellos asuntos que le afecten. Esta obligación es explícitamente aplicable a los progenitores u otras personas a cargo del niño, así como a los tribunales. Si un niño tiene la madurez suficiente y es capaz de comprender la información pertinente y de formarse y comunicar sus propias opiniones, los progenitores y otros representantes deben proporcionarle la información necesaria antes de tomar una decisión que le afecte, a fin de que el niño pueda formarse una opinión sobre ese asunto. Posteriormente, los progenitores deben conceder la debida importancia a las opiniones del niño y tenerlas en cuenta en su toma de decisiones, por ejemplo, en relación con su educación o su carrera profesional. Se presume que todo niño mayor de 12 años es capaz de comprender la información y de formarse y comunicar sus propias opiniones.

35. De forma análoga, en virtud de la Ley de Procedimientos Judiciales Especiales, los tribunales deben proporcionar al niño por adelantado la información necesaria sobre los procedimientos judiciales y sus consecuencias antes de adoptar una decisión sobre sus intereses, a fin de que pueda formarse y comunicar sus opiniones, que deben ser tenidas en cuenta debidamente por el tribunal. Si el niño no está en condiciones de comprender la información, formarse sus propias opiniones o comunicarlas, el tribunal debe informar e interrogar a la persona responsable de proteger los intereses del niño. Desde 2009, en los procedimientos civiles, los tribunales tienen la obligación de conocer las opiniones del niño mediante un interrogatorio personal y, solo en casos excepcionales, ello puede hacerse por conducto del tutor del niño o la opinión de un experto o de la autoridad encargada de la protección del niño. El Tribunal Constitucional ha señalado en una serie de sentencias que los niños tienen derecho a participar en los procedimientos judiciales de acuerdo con su edad y grado de madurez intelectual y emocional.

36. Determinados procedimientos pueden ser iniciados por los propios niños, como los relativos a la autorización para contraer matrimonio, el otorgamiento de la capacidad jurídica a un menor de edad, el permiso para que un niño pueda ejercer una actividad comercial u otra actividad por cuenta propia, y la adopción de medidas provisionales de protección contra la violencia doméstica. Para su aplicación, en el caso de los niños mayores de 12 años, es necesario su consentimiento expreso, a menos que esté fuera de toda duda que la obtención de su consentimiento personal sería esencialmente contraria al interés del niño, o que este sea incapaz de comprender las consecuencias de dicho consentimiento. Del mismo modo, en el caso de los niños mayores de 15 años, estos deben dar su consentimiento para que se efectúe el cambio de su nombre. Todo niño capaz de comprender la situación y de formarse una opinión propia debe ser escuchado en los procedimientos relativos a su cuidado, el contacto con sus progenitores, su manutención, la responsabilidad parental, su representación, su tutela, el acogimiento familiar, la atención institucional y otras cuestiones análogas. Los tribunales, los tutores legales y los tutores procesales *ad hoc* deben proporcionar al niño la información necesaria sobre el asunto objeto del procedimiento, las posibles repercusiones del cumplimiento de las opiniones del niño y las consecuencias de la decisión judicial.

37. Las autoridades de protección de la infancia tienen la obligación de respetar las opiniones de los niños en las consultas sobre todos los asuntos que les afecten. En sus actividades, toda autoridad encargada de la protección de la infancia debe tener en cuenta los deseos y sentimientos del niño, teniendo debidamente en cuenta su edad y nivel de desarrollo. Cuando un niño sea capaz de evaluar el alcance y la importancia de una decisión, las autoridades de protección de la infancia deben proporcionarle la información sobre todas las cuestiones importantes, especialmente en relación con los procedimientos judiciales y administrativos en los que el niño sea parte.

38. En virtud de la Ley de Servicios de Salud, en vigor desde 2012, los pacientes menores de edad tienen derecho a expresar sus opiniones sobre la prestación del servicio de atención de la salud de acuerdo con el grado de madurez intelectual y psicológica correspondiente a su edad, y esas opiniones deben ser tenidas en cuenta debidamente. Un paciente menor de edad puede dar su consentimiento para la prestación de un servicio de salud, según el grado de madurez intelectual y psicológica de su edad. Si un niño mayor de 14 años se opone enérgicamente a una operación médica, esta no puede llevarse a cabo sin una autorización judicial, aunque se cuente con el consentimiento del tutor legal del niño. Una mujer mayor de 16 años puede abortar aunque no tenga el consentimiento de su tutor legal o persona a cargo. Cuando se realice un aborto a una joven menor de 18 años, el establecimiento de salud lo debe notificar a su tutor legal.

39. La participación de los niños en los procedimientos judiciales ha sido objeto de seminarios para jueces organizados por la Academia Judicial (“La psicología del interrogatorio de un niño” y “Coloquio sobre la custodia compartida”), y también de una conferencia sobre los métodos de interrogación de los niños por un tribunal, realizada en un seminario titulado “Derecho de familia para los jueces de familia”. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ha elaborado documentos de orientación e instrucciones para los trabajadores del sector de la protección de la infancia. Además, entre otras actividades, se ha realizado una campaña de información, actividades de formación e iniciativas de concienciación destinadas a comprobar las opiniones de los niños.

40. En 2012, se aprobaron las Normas de Calidad de la Protección de la Infancia en la Prestación de Servicios de Protección Social y Jurídica por parte de las Autoridades de Protección de la Infancia. Dichas normas definen los principios fundamentales de la protección social y jurídica, incluido el profundo respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, las normas de trato al cliente y el suministro de información al cliente sobre los procedimientos de protección social y jurídica. En el Manual de Aplicación se describen estos principios con más detalle y se menciona expresamente el interés superior del niño, el deber de las autoridades de respetar el derecho del niño a comunicar sus opiniones y deseos, y la obligación de respetar esas opiniones en la medida de lo posible.

IV. Derechos y libertades civiles

Nombre de pila y apellido

41. Todos los nacimientos que se producen en Chequia y todos los nacimientos de niños con ciudadanía checa en el extranjero son inscritos por la autoridad municipal competente. Todo centro de salud donde haya nacido un niño debe comunicarlo sin demoras indebidas a un registro; concretamente, debe comunicarlo el primer médico que haya prestado servicios de salud al recién nacido, un progenitor del niño, el tutor legal o el tutor *ad hoc* o, cuando no lo haya hecho ninguna de esas personas, cualquier otra que tenga conocimiento del nacimiento del niño.

42. Todo niño tiene derecho a un nombre, que consiste en un nombre de pila y un apellido. El nombre de un niño lo eligen sus padres. Si no lo hacen, un tribunal decide el nombre del niño. Los nombres se pueden cambiar. No obstante, ningún registro permitirá que se cambie el nombre de un niño si ello es contrario a los intereses de este. Cuando se trate de niños mayores de 15 años, se debe contar siempre con su consentimiento para efectuar el cambio de nombre. En los casos de adopción, los padres adoptivos pueden cambiar el nombre del niño durante los seis meses siguientes a la fecha de la resolución definitiva de adopción. En esos casos, se cambia el apellido por el del progenitor adoptivo o por el de los hijos comunes del matrimonio adoptivo. Los niños adoptados mayores de 15 años pueden conservar su apellido de nacimiento junto con el del progenitor adoptivo.

Determinación de la nacionalidad y observación final núm. 38

43. De acuerdo con la Ley de Ciudadanía, un niño adquiere la ciudadanía checa al nacer si al menos uno de sus progenitores es ciudadano checo. Lo mismo se aplica si la filiación de un ciudadano checo se determina después de su nacimiento, por ejemplo, después de una prueba de paternidad o en el momento de la adopción. El Ministerio del Interior también puede conceder la ciudadanía tras la presentación de una solicitud debidamente fundada. Los principales factores que se examinan en esos casos son la integración del solicitante en la sociedad y la duración de su residencia en el país, aunque esta última cuestión no se examina cuando los solicitantes son niños.

44. La legislación checa respeta plenamente el principio de prevención de la apatridia mediante la adquisición de la ciudadanía, de conformidad con los tratados internacionales[[12]](#footnote-12). Los niños menores de 3 años que se encuentren en Chequia y cuya identidad no pueda determinarse adquieren la ciudadanía checa a partir de la fecha en la que son hallados, siempre que no hayan adquirido la ciudadanía de otro Estado en un plazo de seis meses. Los niños nacidos en Chequia de progenitores apátridas, o que no hayan adquirido la ciudadanía de alguno de sus progenitores, adquieren automáticamente la ciudadanía checa al nacer cuando a uno de sus progenitores, como mínimo, se le haya concedido un permiso de residencia durante un período superior a 90 días. También se concede la ciudadanía checa a los niños apátridas acogidos en modalidades alternativas de cuidado que hayan nacido en Chequia y residan legalmente en el país, sobre la base de una declaración de sus progenitores, de otra persona o del director de la institución de acogida o el centro de asistencia de emergencia para niños al que se haya asignado judicialmente el cuidado del niño. Asimismo, se puede conceder la ciudadanía checa a las personas de identidad desconocida que tengan más de 3 años de edad y se encuentren en el país, a menos que se descubra, en un plazo de seis meses, que poseen la ciudadanía de otro Estado.

Libertad de expresión y derecho a la información, libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, libertad de asociación y de reunión

45. La libertad de expresión y el derecho a la información, la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, y la libertad de asociación y de reunión no han experimentado ningún cambio significativo desde la presentación del último informe[[13]](#footnote-13). La Carta de Derechos y Libertades Fundamentales garantiza la libertad de expresión y el derecho a buscar y recoger información, tanto a los niños como a los adultos. Los medios de comunicación de servicio público tienen la obligación legal de dirigir su producción a todos los grupos de edad, lo que incluye a los niños.

46. La libertad de religión, incluida la libertad de no profesar ninguna religión, está garantizada en la Carta de Derechos y Libertades Fundamentales. La Ley de Iglesias y Comunidades Religiosas garantiza el derecho de los niños a la libertad de religión, incluido el derecho a no profesar ninguna. Los tutores legales de los niños pueden orientar el ejercicio de este derecho con arreglo al desarrollo de la capacidad de los niños.

47. Los niños tienen los mismos derechos de reunión y de asociación que los adultos, con escasas excepciones. Aunque con arreglo a la Ley de Libertad de Reunión solo las personas mayores de 18 años pueden convocar y organizar reuniones, los niños pueden participar libremente en ellas. Toda persona puede ser miembro de una asociación si es lo suficientemente madura, intelectual y moralmente, para comprender los aspectos fundamentales de esa participación y los derechos y obligaciones que de ella se derivan. Solo las personas con plena capacidad jurídica pueden ser miembros de los órganos de una entidad jurídica. No obstante, el Código Civil permite que los niños sean miembros de los órganos colectivos elegidos de las personas jurídicas, siempre que su actividad principal esté relacionada con los niños, no se dedique a actividades comerciales y sus estatutos lo autoricen expresamente. Ello permite que los niños participen directamente en la gestión de las organizaciones juveniles.

48. La protección del orden público y la moral, así como de un desarrollo armonioso de los niños, es uno de los motivos permitidos para limitar legalmente la libertad de expresión. En casos extremos, presentar contenidos inadecuados a un niño puede constituir un acto delictivo. En virtud del derecho penal checo, proporcionar material pornográfico a un niño constituye un delito. También se protege a los niños contra los contenidos inadecuados en los medios de comunicación. Según la Ley de Radiodifusión y Televisión, las emisoras de radio y televisión no pueden emitir programas que atenten gravemente contra el desarrollo físico, psicológico o moral de los niños en su programación entre las 6.00 y las 22.00 horas, y deben advertir verbalmente, inmediatamente antes, que se emitirá un programa que no es adecuado para los niños, etiquetándolo con el símbolo gráfico pertinente. Se aplican las mismas condiciones a los servicios de medios audiovisuales a la carta distribuidos en Internet. De forma análoga, con arreglo a la Ley de Medios Audiovisuales de 2012, los productores deben solicitar la clasificación de todas las películas que pretendan distribuir en Chequia, a fin de que se pueda evidenciar la idoneidad de su contenido para los niños en función de su edad. Los distribuidores no deben permitir que los niños asistan a la proyección de una película inadecuada, ni vender o alquilar esas películas a los niños para su proyección. El incumplimiento de esas obligaciones constituye un delito leve. Estas obligaciones se aplican también a la distribución por Internet y a los servicios audiovisuales a la carta.

Protección de la vida privada y protección de la imagen

49. Las autoridades del Estado tienen la obligación general de prestar especial atención a la protección de la vida privada de los niños en los procedimientos. La Ley de Protección de la Infancia autoriza a los empleados de un organismo de protección de la infancia a visitar los hogares y averiguar la manera en que los progenitores u otras personas responsables de la crianza de un niño cuidan de él, las condiciones en las que vive y el comportamiento del niño. No obstante, al mismo tiempo, tienen la obligación legal de mantener la confidencialidad. En otros procedimientos, los funcionarios también tienen la obligación de examinar los intereses de los niños y de prestar especial atención a la protección de su vida privada. La Ley de Justicia Juvenil prohíbe la publicación de cualquier información que contenga el nombre o cualquier otro dato sobre la identidad de un joven o un niño menor de 15 años que haya cometido un acto que de otro modo constituiría un delito. Un progenitor, actuando en nombre de un menor de edad, puede consentir una intrusión en su vida privada o dar su consentimiento para la distribución de fotografías u otras grabaciones. Sin embargo, ni siquiera un progenitor tiene el derecho de aprobar una intrusión desproporcionada[[14]](#footnote-14).

V. Violencia contra los niños

Malos tratos y descuido de un niño, incluidos los abusos sexuales, y observación final núm. 68

50. El Código Penal tipifica el maltrato infantil en el contexto del delito de “maltrato de una persona a cargo”. El maltrato de una persona a cargo del autor está penalizado, esto es, un trato inadecuado con un alto grado de rudeza y crueldad con una cierta continuidad, que la persona afectada percibe como un daño grave. Las acciones del autor pueden estar dirigidas tanto al estado psicológico como a la integridad física de la víctima; no es necesario que exista un vínculo causal entre las acciones del autor y las consecuencias para la víctima. Toda persona que abandone a un niño que esté a su cuidado y lo exponga así a un riesgo de muerte o de daño para su salud puede ser culpable de un delito de “abandono de un niño”. Sería culpable de un delito de “poner en peligro el cuidado de un niño” toda persona que socave el desarrollo intelectual, emocional o moral de un niño, por ejemplo, induciéndole mediante engaños a llevar una vida indolente o inmoral, o permitiéndole llevar esa vida, participar en una actividad delictiva u otra actividad condenable, o participar en juegos de apuestas, o incumpliendo gravemente de otro modo sus obligaciones de cuidado. Toda persona a cargo de un niño que lo deje sin la supervisión adecuada y, en consecuencia, lo exponga a un peligro de sufrir un daño grave para su salud, o permita que el niño cause daño a otra persona o a los bienes de otra persona, puede cometer un delito leve en virtud de la Ley de Protección de la Infancia. También puede imponerse una multa a toda persona que explote a un niño haciéndole realizar un trabajo físico desproporcionado en relación con su edad y nivel de desarrollo físico e intelectual. El descuido de un niño también puede dar lugar a la limitación o la pérdida de la responsabilidad parental en virtud del Código Civil, como se describe más abajo. Con arreglo a la nueva Ley de Responsabilidad por Delitos Leves y Procedimiento, el procedimiento puede iniciarse sin el consentimiento de un niño víctima, incluso contra uno de sus progenitores u otra persona allegada.

51. Las disposiciones legales sobre la violencia doméstica también protegen a los niños. La Ley de Procedimientos Judiciales Especiales permite la adopción de medidas provisionales contra la violencia doméstica. El tribunal puede dictar una orden de alejamiento para que una persona abandone una vivienda compartida, no se acerque al entorno inmediato del demandante o se abstenga de establecer contacto alguno con él de ninguna otra forma.

52. Se informó sobre los abusos sexuales y otros delitos cometidos contra los niños en el informe inicial de Chequia sobre la aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía[[15]](#footnote-15).

Medidas para combatir las prácticas nocivas

53. Incitar a una persona a viajar a otro Estado para obligarla a contraer matrimonio es penalmente punible como delito de “secuestro” de una persona, sea Chequia el país de origen o de destino. Está en curso, en el proceso legislativo, una modificación del Código Penal que complementará ese delito, para abarcar la incitación a otra persona a viajar desde o hacia un país distinto de Chequia, para que la definición esté en correspondencia con el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica, firmado por Chequia en mayo de 2016. El matrimonio forzado también puede ser enjuiciado como “soborno” o “trata de personas”.

Tortura, tratos degradantes, castigos corporales y observaciones finales  
núms. 40 y 42

54. En Chequia, la tortura y los tratos degradantes están prohibidos en virtud del delito de “tortura y otros tratos crueles o inhumanos”, que puede ser cometido por cualquier persona que cause sufrimiento físico o mental a otra mediante la tortura u otros tratos inhumanos o crueles en relación con el ejercicio de funciones públicas. El castigo por este delito es más severo si se comete contra un niño menor de 15 años.

55. Chequia considera que la violencia contra los niños es completamente inadmisible en todos los entornos, incluida la familia. No se permiten los castigos corporales o psicológicos en las escuelas, ni en los centros sociales o de atención de la salud. Los progenitores solo pueden aplicar métodos disciplinarios en un grado y de una forma que sean proporcionados, y no deben poner en peligro la salud o el desarrollo del niño, ni menoscabar su dignidad humana. En los casos en que, en el seno de su familia, se ponga en peligro o se interrumpa gravemente el desarrollo favorable de un niño, los tribunales pueden dictar una medida provisional que ordene la separación del niño del cuidado parental y, en casos extremos, limitar o retirar a los padres la patria potestad. El hecho de causar un daño menos grave a la salud de un niño, u otra conducta o medida disciplinaria grave hacia un niño, puede constituir un delito leve contra la coexistencia civil, en virtud de la Ley de Determinados Delitos Leves o la Ley de Protección de la Infancia. Si se causa un daño corporal más grave de forma intencional, o incluso por negligencia, se considera que se ha cometido un delito. Los casos más graves constituyen el delito de maltrato descrito anteriormente.

VI. Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado

Derecho del niño a ser criado por sus progenitores, y derecho y obligación de los progenitores de criar a sus hijos

56. Según el nuevo Código Civil, los niños están obligados a hacer caso a sus padres y, hasta que adquieran la capacidad jurídica, deben respetar las medidas disciplinarias que impongan los progenitores en consonancia con el desarrollo de las aptitudes de los niños, a fin de proteger su moralidad, su salud y sus derechos, así como los derechos de otras personas y el orden público. Los progenitores solo pueden aplicar medidas disciplinarias en un grado y de una forma que sean proporcionados, sin poner en peligro la salud o el desarrollo del niño ni menoscabar su dignidad. En general, los progenitores deben dar a sus hijos un ejemplo cabal en su forma de vida y de gestión de los asuntos familiares.

57. En virtud de la Ley de Protección de la Infancia, todo progenitor u otra persona a cargo de un niño tiene derecho a pedir ayuda, en el ejercicio de sus derechos y obligaciones, a una autoridad de protección de la infancia, un tribunal o la policía. Esas autoridades tienen el deber de prestar asistencia. Aparte de esas entidades, también prestan asistencia las personas designadas por una autoridad regional para proporcionar protección social y jurídica, que cuentan con la competencia profesional y las condiciones higiénicas, técnicas y materiales necesarias. A menudo se trata de organizaciones no gubernamentales (ONG) especializadas.

58. Si la crianza adecuada o el desarrollo favorable de un niño corren peligro y los progenitores o personas a cargo del niño no pueden o no son capaces de remediar la situación, la autoridad de protección de la infancia adoptará medidas para proteger al niño y prestar asistencia a los padres. Estas medidas incluyen ejercer presión sobre los progenitores para que cumplan con sus obligaciones parentales, vigilar los efectos adversos para los niños y determinar sus causas, imponer la obligación de recibir asesoramiento profesional o de reunirse con un mediador registrado, y solicitar a un tribunal que ordene el internamiento del niño en una institución o que limite o retire la responsabilidad de los padres, o su ejercicio.

Responsabilidad conjunta de los progenitores respecto de la crianza y el desarrollo de un niño

59. La responsabilidad de los padres incluye las obligaciones y los derechos de los progenitores, que abarcan el cuidado de la salud y el desarrollo físico, emocional, intelectual y moral del niño, su protección, el mantenimiento de relaciones personales con el niño, su crianza y educación, la representación del niño y la gestión de sus bienes y asuntos personales. La responsabilidad de los padres comienza con el nacimiento del hijo y termina cuando este adquiere la plena capacidad jurídica. Cada uno de los progenitores tiene la misma responsabilidad parental. La duración y el alcance de la responsabilidad de los padres solo pueden ser modificados por un tribunal en interés del niño.

60. Un tribunal puede suspender la responsabilidad de los padres en interés del niño si un progenitor se ve impedido para ejercerla por circunstancias graves, o si no la ejerce adecuadamente. Un tribunal retirará la responsabilidad parental de un progenitor que abuse o descuide flagrantemente su responsabilidad parental o su ejercicio. Un tribunal también puede retirar la responsabilidad parental si un progenitor comete un delito intencional contra su hijo o si utiliza al niño para cometer un delito. Un progenitor cuya responsabilidad parental haya sido retirada también puede ser privado de otros derechos, como el de dar su consentimiento a la adopción. Sin embargo, el tribunal debe preservar el derecho de los progenitores de mantener contactos personales con su hijo si ello no es contrario a los intereses del niño. La obligación de los progenitores respecto del mantenimiento del niño no resulta alterada en ninguna medida. Si ninguno de los progenitores puede ejercer plenamente la responsabilidad parental, o se ha suspendido la responsabilidad parental a ambos progenitores, el niño puede ser asignado a modalidades alternativas de cuidado en un entorno familiar, como se describe más abajo.

61. Los progenitores deben cuidar a sus hijos de acuerdo con los intereses de los niños y teniendo en cuenta sus opiniones. Por principio, los progenitores deben ejercer su responsabilidad parental de común acuerdo. Si no llegan a un acuerdo, cualquiera de ellos puede solicitar al tribunal que decida sobre el asunto de que se trate. Se requiere que los progenitores se comuniquen entre sí todas las cuestiones esenciales relacionadas con su hijo y sus intereses. Cuando solo uno de los progenitores esté a cargo del niño, el cónyuge o pareja del progenitor que viva en el hogar común también contribuirá al cuidado y la crianza del niño. Un niño que esté al cuidado de uno de los progenitores tiene derecho a estar en contacto con el otro progenitor en la medida en que se corresponda con su interés. Un tribunal puede limitar o prohibir directamente el contacto personal entre un progenitor y su hijo cuando ello sea necesario para proteger los intereses del niño.

62. Los progenitores tienen la obligación y el derecho de representar a su hijo menor de edad en los asuntos legales y cuidar de sus bienes mediante una buena administración. Cualquier beneficio obtenido por los progenitores por el uso de una propiedad del niño pertenece a este. Tan pronto como el niño alcance la edad de plena capacidad jurídica, los progenitores le entregarán la propiedad administrada.

Asistencia a los progenitores y prestación de servicios de atención infantil, y observación final núm. 44

63. Mediante una serie de instrumentos de política social y familiar, se sigue prestando apoyo a los progenitores, sobre todo en forma de prestaciones sociales y de servicios sociales y comunitarios, entre otros. En 2017, por medio de una modificación de la Ley de Apoyo Social del Estado, se introdujo una asignación por nacimiento del segundo hijo y se amplió la gama de familias que tienen derecho a ella. Los cambios introducidos permiten recibir el importe total de la prestación parental de una forma más rápida y flexible. El límite superior de la asignación mensual se ha incrementado significativamente para animar a los padres con hijos de corta edad a reincorporarse antes al mercado de trabajo. Se ha tenido en cuenta debidamente el cuidado de los hijos nacidos de partos múltiples, ya que el importe de la prestación parental en esos casos se ha multiplicado por uno y medio. También se han aumentado las prestaciones por hijo a cargo en 300 coronas al mes por cada primer, segundo y tercer hijo, y se ha ampliado la gama de familias que tienen derecho a ellas. Los hogares donde los niños viven en condiciones de vivienda inadecuadas pueden seguir siendo reconocidos como hogares con problemas de vivienda, independientemente de que cumplan otras condiciones, siempre que garanticen una crianza adecuada de los hijos y respeten otra serie de obligaciones.

64. Una de las medidas de la Estrategia es la reducción del número de niños alojados en instituciones y el desarrollo de una red de servicios para los niños en situación de riesgo y sus familias, que estén disponibles en su entorno familiar natural y que respondan a una amplia gama de necesidades y requisitos. Desde 2012, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se ha estado centrando en la ampliación de esos servicios y la creación de redes. Se presta especial atención a los servicios de prevención cuyo objeto es prestar una asistencia oportuna a las familias que corren el riesgo de perder a sus hijos, las familias en situaciones socioeconómicas difíciles o con competencias parentales insuficientes, y las familias que tienen niños con discapacidad. Esta labor ha dado lugar a la preparación de guías para que los trabajadores creen servicios y mecanismos de trabajo en red, estableciendo una colaboración multidisciplinar. Se presentan y difunden ejemplos de buenas prácticas de Chequia y de otros países. También se presta atención a la introducción de métodos y programas de trabajo innovadores. Todo ello se reflejará en medidas sistémicas de apoyo para los niños en situación de riesgo y sus familias.

65. En 2014, la Agencia de Inclusión Social publicó un Manual para el Trabajo con las Familias en Comunidades Socialmente Excluidas. Ese documento se basa en la experiencia del trabajo con las familias en situación de riesgo de perder la custodia de los niños. Se editó también una publicación adjunta, titulada “Ejemplos de buenas prácticas con familias en riesgo de exclusión social”. Ambos documentos presentan a los municipios medidas de prevención para proporcionar a esas familias un apoyo eficaz y evitar la frecuente asignación de sus hijos a instituciones de acogida.

66. De 2013 a 2017, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales prestó asistencia a cientos de proyectos de promoción de la crianza positiva de los hijos en el marco del plan de subsidios “Familia”. Dichos proyectos están dirigidos principalmente a reforzar las competencias parentales y las relaciones familiares, prestar asistencia para la conciliación de la vida laboral y familiar, y proporcionar un apoyo integral a las familias con hijos en situación de riesgo. Mediante ese plan de subsidios se han abonado cada año 96,5 millones de coronas aproximadamente. En 2014 y 2015, el Ministerio también se centró en la aplicación del método de organizar reuniones del grupo familiar ampliado, basado en el modelo de los Países Bajos Eigen Kracht Centrale y adaptándolo al entorno checo, con el fin de empezar a ampliar las oportunidades de trabajar con las familias y de adaptar ese modelo a Chequia, poniendo en marcha proyectos piloto en ocho regiones.

67. En 2014 y 2015, en respuesta a los cambios legislativos y con objeto de mejorar la calidad de la atención infantil, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales puso en marcha programas de capacitación para el personal de las autoridades de protección de la infancia (40 talleres semanales para 1.800 personas), los funcionarios encargados de la protección de la infancia y los proveedores de servicios para las familias y los niños (10 talleres semanales para 500 personas), y el personal de las entidades que cooperan en las esferas de la educación, la salud, el poder judicial y la policía, entre otras (17 talleres de una jornada completa para 850 personas).

Retirada judicial de la custodia de los niños a sus progenitores

68. Solo se puede retirar la custodia de los niños a sus progenitores u otras personas que estén a su cargo mediante una decisión judicial basada en su interés. Un tribunal puede ordenar que se coloque a un niño bajo el cuidado de otra persona o en una institución durante el período que sea estrictamente necesario. Un tribunal puede ordenar el internamiento de un niño en una institución educativa, después de que se hayan agotado otras medidas, cuando la crianza de un niño o su estado físico, intelectual o mental, o su adecuado desarrollo, hayan sido puestos en peligro o interrumpidos gravemente en un grado tal que sea contrario a los intereses del niño, o cuando los progenitores no sean capaces de cuidar del niño. Antes de ello, se debe considerar la posibilidad de asignar el cuidado del niño a una persona física. El hecho de que la vivienda sea inadecuada, así como la situación económica de los progenitores u otras personas a cargo del niño, no constituyen un motivo para ordenar el internamiento de un niño en una institución educativa. Dicho internamiento se puede ordenar por un período máximo de tres años, que se puede prorrogar. Al menos cada seis meses, el tribunal debe revaluar si las razones que motivaron su ingreso en una institución educativa siguen existiendo o si se puede asignar al niño a una modalidad alternativa de cuidado en un entorno familiar. Si dichas razones han dejado de existir o se puede disponer una modalidad alternativa de cuidado no institucional, el tribunal pondrá fin al internamiento del niño en una institución educativa.

69. Si no existe otra opción, la separación del niño de su familia debe hacerse con la mayor sensibilidad posible. Se debe informar al niño con suficiente antelación y de manera adecuada sobre los motivos y el lugar donde será alojado. El traslado no debe realizarse a una hora completamente inadecuada (por ejemplo, por la noche), salvo que la vida del niño corra un peligro inmediato. También se debe informar a los progenitores del niño sobre la instalación concreta en la que estará su hijo y la forma de cuidado que recibirá. Como regla general, el niño irá acompañado a la institución por un trabajador social o un tutor, o, cuando corresponda, por sus progenitores.

Modalidades alternativas de cuidado de los niños, en un entorno familiar o institucional, y observación final núm. 46

70. Según el Código Civil, las modalidades alternativas de cuidado de los niños incluyen la tutela, la tutela procesal *ad hoc*, la asignación de un niño al cuidado de otra persona, el acogimiento en hogares de guarda y el ingreso en una institución educativa. Los tribunales nombran a un tutor *ad hoc* cuando existe un riesgo de conflicto de intereses entre el niño y otra persona, el tutor legal no defiende suficientemente los intereses del niño, es necesario en interés del niño por otras razones, o así lo prescribe la ley. Antes de actuar, el tutor *ad hoc* debe averiguar las opiniones del progenitor o el tutor, del propio niño y de otras personas pertinentes. La labor de los tutores *ad hoc* está sujeta a supervisión judicial.

71. Los tribunales designan a un tutor de un niño cuando ninguno de los progenitores ejerce o está en condiciones de ejercer la plena responsabilidad parental. El tutor tiene las mismas obligaciones y derechos que los progenitores en relación con el niño, excepto la obligación relativa a su manutención. Solo pueden ser tutores las personas que tengan plena capacidad jurídica y lleven un estilo de vida adecuado. El tribunal designará como tutor a una persona propuesta por los progenitores, un familiar o una persona allegada al niño o a su familia, excepto cuando ello sea contrario al interés del niño. La designación de un tutor puede ser rechazada. Un tutor es responsable del debido desempeño de sus funciones, que están sujetas a supervisión judicial, y todas sus decisiones, salvo las de carácter cotidiano, deben contar con la aprobación del tribunal. Si un tutor incumple sus obligaciones, debe ser destituido por el tribunal. La tutela termina cuando al menos uno de los progenitores del niño asume la responsabilidad parental o readquiere la capacidad para ejercerla, o cuando el niño adquiere la plena capacidad jurídica o es adoptado.

72. Si ninguno de los progenitores ni el tutor pueden hacerse cargo del niño, el tribunal puede asignar al niño al cuidado personal de un progenitor de acogida. Los progenitores de acogida deben presentar garantías de que proporcionarán un cuidado adecuado, residir en Chequia y estar de acuerdo con el acogimiento familiar. Tienen preferencia para ello los familiares o personas allegadas. Los progenitores siguen teniendo las obligaciones y los derechos que se derivan de su responsabilidad parental, excepto los que corresponden por ley al progenitor de acogida, salvo que un tribunal decida lo contrario. El progenitor de acogida debe cumplir con las obligaciones parentales y ejercer los derechos parentales según corresponda, tiene la obligación de informar a los progenitores del niño sobre los asuntos importantes, y debe promover que se mantenga, desarrolle y profundice la relación del niño con sus progenitores, otros familiares y personas allegadas al niño. Los progenitores seguirán teniendo el derecho de mantener una relación personal con su hijo, el derecho a recibir información sobre el niño y la obligación de mantenerlo. Del mismo modo, el tribunal puede asignar al niño al cuidado de otra persona cercana.

73. Cabe distinguir entre el acogimiento familiar convencional a largo plazo, ilimitado en el tiempo, y el acogimiento familiar proporcionado por padres de acogida profesionales durante un período máximo de un año. En ese período, debería ser posible que el niño vuelva a estar bajo el cuidado de sus progenitores o, si ello no fuera así, se debe procurar una forma de acogimiento para el niño a largo plazo. Dado que los progenitores de acogida temporales tienen que estar preparados para acoger a un niño en cualquier momento, mantienen su remuneración incluso en aquellos períodos en los que no estén cuidando a ningún niño[[16]](#footnote-16). Los progenitores de acogida también tienen derecho a una asignación mensual por niño a cargo, una asignación de pago único al aceptar la acogida de un niño y un subsidio para el automóvil. Cuando alcanzan la independencia económica, los niños que están en hogares de guarda tienen derecho a percibir 25.000 coronas.

74. Si los progenitores no pueden cuidar a un hijo durante un período temporal, el tribunal dicta una medida provisional para asignar al niño al cuidado de un centro de asistencia de emergencia para niños durante un período máximo de seis meses. Esos centros ofrecen protección y asistencia a los niños que carecen de atención, o cuyas vidas o desarrollo favorable corren un grave peligro, así como a los niños que han sufrido malos tratos o abusos. Proporcionan alojamiento, comida y ropa, se ocupan de la salud y de la atención psicológica, educativa y otros servicios similares, y brindan asesoramiento y asistencia a los progenitores u otras personas a cargo. Cada uno de estos centros puede alojar un máximo de 28 niños, y cada trabajador del centro puede ocuparse de un máximo de 4 niños simultáneamente.

75. La última modalidad alternativa de cuidado de los niños es el internamiento en una institución educativa. Un tribunal puede ordenar dicho internamiento si la crianza de un niño o su estado físico, intelectual o mental, o su adecuado desarrollo, han sido puestos en peligro o interrumpidos gravemente, o cuando existan razones imperiosas que impidan a sus progenitores cuidar de él. Antes de ello, el tribunal debe considerar la posibilidad de asignar el cuidado del niño a otra persona. Al menos cada seis meses, los tribunales deben examinar si las razones que motivaron el ingreso en una institución educativa siguen existiendo o si se puede asignar al niño a una modalidad alternativa de cuidado en un entorno familiar. Las autoridades municipales prestan ayuda a los progenitores de los niños para restablecer unas condiciones favorables en el seno familiar y les facilitan asesoramiento profesional, a fin de lograr un rápido retorno del niño con su familia.

76. Con arreglo a la Ley de Educación Institucional o de Protección, la educación institucional se imparte en centros escolares especiales. También puede impartirse en hogares de guarda de niños de hasta 3 años de edad. Por ley, se debe garantizar el derecho de todos los niños al cuidado y a la educación, y las condiciones deben propiciar la confianza del niño, desarrollar el aspecto emocional de su personalidad y permitir su participación activa en la sociedad. Los centros deben proporcionar a los niños un desarrollo saludable y una crianza y educación adecuadas. Los centros colaboran con las familias de los niños y les proporcionan ayuda para resolver las cuestiones necesarias para el niño, lo que incluye, por ejemplo, servicios de terapia familiar. Estos centros están supervisados por la Inspección Escolar de Chequia, la Fiscalía General y la Defensora del Pueblo.

77. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales coordina los servicios residenciales que se prestan en virtud de la Ley de Servicios Sociales (centros de acogida para personas con discapacidad) y la Ley de Protección de la Infancia (centros de asistencia de emergencia para niños). Los servicios sociales deben estar registrados en los organismos regionales o en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Después de una primera inspección, los prestadores de servicios sociales inscritos pasan a figurar en un registro de prestadores de servicios sociales. Los organismos regionales también realizan controles intermedios del cumplimiento de las condiciones de inscripción. Además, los proveedores de servicios sociales deben cumplir las normas de calidad de los servicios sociales, lo que se comprueba en la práctica durante las inspecciones.

78. Los responsables de los centros de asistencia de emergencia para niños deben estar autorizados a trabajar en el sector de la protección de la infancia por los organismos regionales facultados para realizar los controles intermedios del cumplimiento de las condiciones de inscripción. Los centros de asistencia de emergencia deben cumplir normas especiales de calidad en relación con la protección social y jurídica, como se comprobó en las inspecciones realizadas por cuatro oficinas regionales delegadas de la Oficina del Trabajo de Chequia (en Praga, Plzeň, Brno y Hradec Králové).

79. El Ministerio de Educación, Juventud y Deportes coordina la gestión de las instalaciones escolares destinadas a la educación institucional y de protección. Estas instalaciones deben estar inscritas en el registro de escuelas del ministerio. La Inspección Escolar de Chequia realiza controles de las condiciones de dichas instalaciones. La Fiscalía General supervisa periódicamente los servicios de educación institucional y de protección[[17]](#footnote-17).

80. El Ministerio de Salud coordina la gestión de los hogares de guarda de niños de hasta 3 años de edad. Las decisiones sobre la autorización para prestar servicios de atención de la salud en esos centros corresponden a la autoridad regional, que también es la que realiza los controles. Las instalaciones de atención de la salud están inscritas en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Salud.

81. El equipo material y técnico, las condiciones de funcionamiento y la dotación de personal de los servicios para los niños en situación de riesgo que se prestan en el marco de los servicios sociales y de protección social y jurídica se rigen, en particular, por las normas legales de calidad de los servicios sociales y las normas de calidad de la protección social y jurídica. Estas normas relativas al funcionamiento, la dotación de personal y los procedimientos establecen las cuestiones mínimas que se requieren a los proveedores de servicios sociales y de protección social y jurídica, a fin de garantizar la calidad de la atención de los niños. Las normas sobre la dotación de personal establecen, entre otras cosas, que el empleador tiene la obligación de realizar evaluaciones periódicas de los empleados que prestan servicios directos de cuidado de niños, consultar a los trabajadores para programar la formación continua, en respuesta a las necesidades y requisitos de formación, y organizar las actividades de formación en el contexto reglamentario de acuerdo con el calendario. La formación mínima de los trabajadores sociales está establecida en 24 horas al año. Se recomienda ese mismo nivel de formación para los trabajadores que participan directamente en la prestación de servicios de protección social y jurídica. Una entidad autorizada también debe disponer que los empleados cuenten con el apoyo de un experto cualificado independiente (supervisor). El cumplimiento de las normas está sujeto a inspección.

82. Las normas de calidad de la atención infantil de las instalaciones escolares destinadas a la educación institucional y de protección están establecidas en la Decisión de Aplicación del Ministerio de Educación, Juventud y Deportes núm. 5/2016. La gestión metodológica de esas instalaciones es responsabilidad de los institutos de diagnóstico. La supervisión del cumplimiento la realizan los institutos de diagnóstico o la Inspección Escolar de Chequia. Los requisitos materiales, espaciales y en relación con el personal de los hogares de guarda de niños de hasta 3 años de edad figuran en la Directriz Metodológica Recomendada núm. 24039/2005 sobre las actividades de las instituciones para lactantes y los hogares de guarda de niños de hasta 3 años de edad. La supervisión del cumplimiento de esta directriz está a cargo de las autoridades regionales, en el marco de las inspecciones del sector de la atención de la salud.

83. Las normas legales de calidad de los servicios sociales incluyen la obligación de los proveedores de prestar apoyo a las personas en sus contactos y relaciones con el entorno social natural. Las normas de calidad de la protección social y jurídica que deben cumplir los centros de asistencia de emergencia para niños contienen un requisito similar. Otro de los criterios requiere que la institución cree oportunidades para que los niños puedan utilizar los servicios que están a disposición del público. Además, los centros deben elaborar normas escritas sobre la asistencia para las familias de los niños y las consultas con ellas. Esas normas pueden incluir la asistencia en la gestión y solución de diversos asuntos relacionados con el niño, la organización de la terapia o actividades de formación en el desempeño de las funciones parentales y otras habilidades relacionadas con el cuidado de los niños.

84. En las instalaciones escolares destinadas a la educación institucional y de protección, la Fiscalía General supervisa el cumplimiento del derecho legal de los niños de mantener el contacto con sus progenitores. También es una esfera de interés del personal de las autoridades de protección de la infancia en su contacto regular con los niños internos en instituciones. El personal de los organismos de protección de la infancia debe visitar a los niños que viven en estos centros una vez cada tres meses como mínimo. También deben visitar a los progenitores del niño con la misma frecuencia. De ese modo, dicho personal puede comprobar si se está respetando el derecho del niño de mantener el contacto con sus progenitores y, si fuera necesario, remediar la situación.

85. La nueva Ley de Procedimientos Judiciales Especiales se basa en los conceptos sobre las modalidades alternativas de cuidado en un entorno familiar que figuran en el Código Civil. La legislación regula los procedimientos en las causas de derecho de familia, como los procedimientos de adopción de un niño y la atención judicial de los niños, que incluyen las modalidades alternativas de cuidado en un entorno familiar. El tribunal ejerce la tarea de orientar a los progenitores para que hallen una solución pacífica, así como a los tutores y los padres de acogida para que cumplan debidamente sus obligaciones en relación con el cuidado de los niños. Al ejecutar las decisiones sobre disposiciones provisionales relativas a las relaciones entre los progenitores y los niños, el tribunal debe proceder con la máxima sensibilidad hacia el niño, a fin de evitar cualquier perturbación inaceptable en el desarrollo psicológico y emocional del niño, o cualquier otra vulneración injustificada de los derechos del niño.

86. La organización de la modalidad alternativa de cuidado en un entorno familiar para un niño que no puede ser cuidado por su propia familia, de manera temporal o permanente, es una tarea de las autoridades de protección de la infancia, esto es, de las autoridades municipales y regionales. La autoridad municipal de un municipio con facultades ampliadas determina qué niños necesitan modalidades alternativas de cuidado en un entorno familiar y, siempre que se cumplan las condiciones legales, solicita al tribunal que aparte al niño del cuidado de sus progenitores y presenta otras solicitudes relacionadas con el cuidado del niño. También se ocupa de buscar posibles padres de acogida adecuados. Además, dicha autoridad realiza actividades de asesoramiento, organizando conferencias y cursos sobre problemas educativos, sociales y de otro tipo relacionados con el cuidado y la crianza de los niños, y proporciona asesoramiento a los futuros padres de acogida. Las autoridades regionales se encargan de formar a las personas físicas que reúnen las condiciones para ser progenitores de acogida y les presta asesoramiento. También actúan como intermediarios en el procedimiento de colocación de los niños en hogares de acogida.

87. Una de las prioridades de la Estrategia es la ampliación y profesionalización de las modalidades alternativas de cuidado en un entorno familiar. Los cambios legislativos aprobados dan prioridad a esas modalidades alternativas de cuidado en el caso de los niños que no pueden ser criados en su propio entorno familiar, sea de manera temporal o permanente, por delante del internamiento en instituciones. En 2012 se introdujeron más cambios legislativos, mediante una modificación de la Ley de Protección de la Infancia y la aprobación del Código Civil. Esos cambios ampliaron las obligaciones de las autoridades municipales, que ahora deben evaluar la situación del niño y elaborar un plan individual de protección del niño[[18]](#footnote-18), o realizar reuniones de exposición de los casos. También se ha reforzado la búsqueda activa de padres de acogida. La modificación introducida da prioridad expresa al acogimiento por parte de un familiar o una persona allegada.

88. La modificación legislativa también proporciona un apoyo significativo al acogimiento familiar. Además de una serie de ajustes y un aumento de la remuneración de los progenitores de acogida se introdujo un cambio en su formación. Durante el acogimiento, los progenitores de acogida están acompañados por organizaciones o personal de las autoridades de protección de la infancia, según lo establecido en el acuerdo de acogida, en el que se definen los derechos y las obligaciones de los padres de acogida y de la institución que los acompaña, de conformidad con la decisión judicial de asignación y el plan individual de protección del niño. El apoyo a la familia de acogida también incluye la participación de otros servicios especializados (por ejemplo, servicios psicoterapéuticos) o la prestación de un servicio de sustitución temporal del cuidador. Además, se ha añadido la obligación de que los progenitores de acogida reciban formación sobre el cuidado de niños, fijada en un mínimo de 24 horas al año.

89. Desde 2012, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ha estado trabajando en la red de servicios de apoyo multidisciplinarios para las familias con niños en situación de riesgo y las familias de acogida. Se ha adaptado el programa PRIDE[[19]](#footnote-19), que es un marco estandarizado de formación y apoyo para las familias que acogen en modalidades alternativas de cuidado, amoldando las condiciones de los Estados Unidos a las de Chequia. La formación basada en este programa se apoya en progenitores de acogida con experiencia y en expertos en modalidades alternativas de cuidado en un entorno familiar, y prepara a las personas que se presentan para poder ser familias de acogida en la mayoría de las regiones de Chequia. También incluye la publicación de material informativo para los futuros progenitores de acogida, los niños y los cursos de formación.

90. La Academia Judicial organiza numerosos talleres y sesiones de formación sobre los derechos del niño. En 2016 se realizaron los talleres titulados “Opiniones de expertos para jueces de familia”, “Determinar las opiniones del niño” y “Psicología del desarrollo y psicopatología para jueces”. En 2016 se celebró la conferencia de expertos titulada “La Judicatura de Familia Moderna”. En la conferencia se presentó la introducción de diversos elementos de colaboración interdisciplinaria, como la formación de equipos interdisciplinarios en los tribunales o el empleo de trabajadores sociales designados por los tribunales. En 2015, por ejemplo, se organizaron los talleres titulados “Prácticas de protección de la infancia en el derecho internacional” y “El niño en el procedimiento civil”. Todos los años se organizan talleres en este sentido.

91. La realización de las tareas previstas en la Estrategia y los Planes de Acción, así como las modificaciones legislativas, han dado lugar, en la práctica, a una disminución del número de niños internos en instituciones y a un aumento del número de niños que están en un régimen de acogimiento familiar. Si se comparan los datos de 2016 con los de 2011, puede observarse que el número total de niños internos en instituciones ha disminuido, mientras que el número de niños acogidos en modalidades alternativas de cuidado en un entorno familiar, especialmente en hogares de acogida, ha aumentado. Además, ha habido un acusado aumento del interés por el acogimiento familiar, mientras que el interés por la adopción se ha mantenido durante mucho tiempo más o menos constante. Al mismo tiempo, el acogimiento familiar temporal se está empezando a generalizar.

Reunificación de familias de extranjeros en Chequia

92. Como se señaló en el informe anterior[[20]](#footnote-20), la reunificación de familias de extranjeros en Chequia se rige por la Ley de Residencia de Extranjeros y la Ley de Asilo. La Ley de Residencia de Extranjeros regula la residencia de larga duración con fines de reunificación familiar. Pueden solicitar esos permisos de residencia: los hijos menores de edad o adultos dependientes de un progenitor extranjero al que se ha concedido la residencia, o el cónyuge de aquellos; los niños menores de edad que estén bajo un régimen de acogimiento familiar a cargo de una persona extranjera a la que se ha concedido la residencia, o el cónyuge de aquellos; y los progenitores, abuelos o tutores de un menor de edad reconocido como refugiado. La solicitud puede presentarse en una misión diplomática checa en el extranjero y, en determinadas situaciones, en Chequia. El permiso de residencia de larga duración con fines de reunificación familiar se expide a las personas extranjeras siempre que cumplan las condiciones legales en cuanto a la duración suficiente de la residencia legal en Chequia. El asilo o la protección subsidiaria con fines de reunificación familiar es una forma de protección internacional que se concede con arreglo a la Ley de Asilo.

93. La reunificación de las familias extranjeras es una de las esferas que se trata en el documento titulado “Procedimiento para la Aplicación del Concepto de Integración de los Extranjeros – En Respeto Mutuo”, que se actualiza periódicamente, en particular en la parte dedicada al análisis de los motivos de la residencia de extranjeros en Chequia. En ese documento se explica que los motivos no lucrativos son mayoritarios entre el conjunto de razones que dan lugar a esa residencia. Los casos de residencia por motivos de reagrupación familiar, estudio, asuntos humanitarios y otros representan casi el 55 %, por lo que la inmigración con fines de reagrupación familiar sigue ocurriendo.

Adopción, incluida la adopción internacional, y observación final núm. 48

94. En el Código Civil se define la adopción como una de las formas de establecer relaciones familiares entre las personas. Una de las premisas de la adopción es que la relación entre el progenitor adoptivo y la persona adoptada será la misma que la relación que existe entre un progenitor y un hijo. La adopción de un niño debe estar en correspondencia con sus intereses. La forma de adopción preferida es la adopción conjunta por los dos cónyuges. Además, un cónyuge puede adoptar a un hijo del otro cónyuge que han criado conjuntamente. En casos excepcionales, un niño puede ser adoptado por una sola persona, que puede ser uno de los cónyuges con el consentimiento del otro, una de las personas de una pareja que cohabita sin estar casada, o una de las personas de una pareja registrada[[21]](#footnote-21).

95. La adopción de un niño es decidida por un tribunal, sobre la base de una solicitud de la persona que desea adoptar. En los casos de adopción internacional, el solicitante debe adjuntar el consentimiento de la autoridad pública competente. Según el Código Civil, el progenitor adoptivo debe ser una persona mayor de edad con plena capacidad jurídica, contar con las cualidades personales adecuadas y llevar un estilo de vida apropiado, entre otras cosas. Ninguna persona debe obtener un beneficio indebido de las actividades relacionadas con la intermediación en una adopción. Un tribunal puede decidir que se cancele una adopción tras la presentación de una solicitud por el progenitor adoptivo o la persona adoptada, por razones importantes, anulándose posteriormente la relación establecida por la adopción y restableciéndose las relaciones familiares anteriores. Existe la posibilidad de la readopción.

96. En las adopciones de niños mayores de 12 años se requiere su consentimiento en todos los casos. Si se trata de niños menores de esa edad, el consentimiento a la adopción debe darlo su tutor procesal *ad hoc* en su nombre; por lo general, es la autoridad de protección de la infancia. Además, el tribunal interroga a esos niños menores de 12 años y toma en consideración sus opiniones, habida cuenta de su nivel de desarrollo mental. No se requiere el consentimiento del progenitor biológico cuando: ha perdido la patria potestad y, por extensión, el derecho a dar su consentimiento a la adopción; no es capaz de expresar su voluntad, de reconocer las consecuencias de sus acciones o de controlar sus acciones; su lugar de residencia es desconocido y el tribunal, en colaboración con otras autoridades públicas, no ha podido hallarlo. Si esas circunstancias concurren en ambos progenitores, se requiere el consentimiento del tutor legal o el tutor *ad hoc* designado por el tribunal; lo mismo sucede en el caso de que ambos progenitores hayan fallecido o de que no se haya determinado el parentesco de la persona adoptada. Tampoco se requiere el consentimiento a la adopción en los casos de un progenitor que evidentemente carece de ningún interés por el niño, por ejemplo, cuando de manera sistemática no manifiesta un interés genuino por el niño y, en consecuencia, incumple permanente y deliberadamente sus obligaciones parentales. Antes de conceder o denegar el consentimiento a la adopción, deben conocerse todos los factores decisivos pertinentes relacionados con el niño y su familia; en particular, debe determinarse si el niño tiene familiares cercanos y si estos están interesados en cuidar del niño, y también se debe interrogar a la persona que lo esté cuidando en ese momento. Asimismo, deben examinarse todos los factores relacionados con el interés del niño.

97. Las autoridades municipales y regionales también participan en los procedimientos de adopción[[22]](#footnote-22). Las autoridades municipales prestan asesoramiento a las personas interesadas en la adopción, buscan candidatos adecuados y supervisan el éxito de la adopción cuando lo solicita un tribunal. Las autoridades regionales se ocupan de la intermediación en los procesos de adopción de un niño, se encargan de la preparación de las personas aptas para ser progenitores adoptivos y les prestan asesoramiento.

98. Chequia está sujeta a las obligaciones derivadas del Convenio relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional desde 2000. Con arreglo a la Ley de Protección de la Infancia, el órgano central responsable de las adopciones internacionales es la Oficina de Protección Jurídica Internacional del Niño. Esta Oficina coopera solamente con los signatarios de la Convención, ya que ello confiere ciertas garantías al proceso. De acuerdo con la Convención, se da preferencia a la adopción por parte de una familia checa. Solo en aquellos casos en los que no se puede encontrar una familia checa adecuada, la Oficina busca una familia en el extranjero. Entre otras actividades de la Oficina relacionadas con la intermediación en los procesos de adopción, figura el registro de los niños que reúnen las condiciones para su adopción internacional y la búsqueda de progenitores adoptivos adecuados. Todos los años, la Oficina actúa como intermediaria en aproximadamente 40 procesos de adopción internacional. En 2014 se creó el Grupo de Trabajo sobre las Adopciones Internacionales, cuya labor se centra, por ejemplo, en los factores que aumentan la probabilidad de que los niños sean objeto de una adopción internacional. La labor de dicho Grupo de Trabajo ha dado lugar a la formulación de una serie de propuestas de medidas para mejorar el sistema, por ejemplo, en el enfoque de las personas interesadas en las modalidades alternativas de cuidado en un entorno familiar en Chequia durante el proceso de evaluación, una mayor calidad de los preparativos de las modalidades alternativas de cuidado en un entorno familiar, y una reducción de los plazos de conclusión de los procedimientos judiciales.

Sustracción internacional de niños

99. Según el Código Civil, la responsabilidad parental recae por igual en ambos progenitores, de común acuerdo. Si uno de los progenitores u otra persona se lleva a un niño ilícitamente, el otro progenitor o ambos progenitores tienen derecho a exigir que se les devuelva el niño.

100. Chequia ha ratificado el Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores. La sustracción de un niño para llevarlo a otro país no constituye un delito en Chequia. Sobre la base de dicho Convenio, los progenitores se ponen en contacto con la Oficina de Protección Jurídica Internacional del Niño, que les ayuda a hacer frente a la sustracción del niño. Para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Convención, la Oficina colabora estrechamente con otras entidades, como las misiones diplomáticas checas en el extranjero, la policía checa y los organismos de protección de la infancia. En su sitio web, la Oficina ofrece información a los progenitores que estén considerando la posibilidad de realizar una estancia de larga duración en el extranjero con sus hijos, a fin de evitar una posible sustracción internacional. La Oficina también actúa como organismo intermediario. Todos los años, se ocupa de aproximadamente 70 casos en los que un niño ha sido trasladado ilícitamente a otro país o se encuentra en un país que no es su lugar habitual de residencia.

Pago de la pensión alimenticia del niño

101. Si un progenitor no abona la pensión alimenticia y esta ha sido establecida por una decisión judicial, se puede exigir su pago mediante los procedimientos de ejecución. Los acuerdos entre los progenitores aprobados por un tribunal también pueden estar sujetos a ejecución. Las órdenes de ejecución de la pensión alimenticia tienen algunas ventajas para los beneficiarios. Por ejemplo, el funcionario encargado de hacer cumplir la ley no puede exigir un depósito en concepto de gastos de ejecución. Además, la demanda de una pensión alimenticia está clasificada como prioritaria, esto es, si existen múltiples demandas, la pensión alimenticia se satisface con carácter prioritario. Asimismo, las Normas sobre la Ejecución permiten que un funcionario encargado de hacer cumplir la ley suspenda el permiso de conducir de los deudores que no hayan pagado la pensión alimenticia de sus hijos y no necesiten un automóvil en su vida diaria. El delito de “eludir la obligación de pago de la pensión alimenticia” incluye el incumplimiento, durante un período superior a los cuatro meses, de la obligación legal de ocuparse de los gastos o mantener a una persona con respecto a la cual el autor tiene una obligación legal de pagarle la pensión alimenticia. No obstante, si el autor paga la pensión alimenticia pendiente antes de que el tribunal de primera instancia dicte sentencia y el delito no ha tenido consecuencias desfavorables de carácter permanente, la responsabilidad del autor expira. Esta disposición puede incentivar el pago de la pensión alimenticia.

Medidas para proteger a los hijos de progenitores reclusos e hijos que viven con sus madres reclusas

102. Según la Ley de Prisiones, se puede aceptar la solicitud de una reclusa de cuidar de su hijo mientras cumple condena, generalmente hasta que alcance los 3 años de edad, excepto que el tribunal haya asignado el cuidado del niño a otra persona. Este permiso depende de las condiciones de la prisión de que se trate y de la personalidad de la mujer condenada, y debe estar sujeto al interés del niño. En esos casos, el organismo de protección de la infancia supervisa regularmente el desarrollo del niño. Se puede aplicar el mismo procedimiento en el caso de las mujeres en prisión preventiva, en virtud de la Ley de Detención Preventiva, por lo general hasta que los niños cumplen 1 año, teniendo en cuenta la duración de la detención preventiva.

103. En octubre de 2002 se inauguró una Unidad Especializada para Madres de Menores de Edad en la prisión de Světlá nad Sázavou, que permite a las madres cuidar de sus hijos menores de edad mientras cumplen la condena. La capacidad de esta unidad permite alojar hasta 15 madres y 20 niños. Está equipada con material didáctico y de rehabilitación, y con juguetes para los niños. El tratamiento de las madres condenadas se basa en las necesidades del niño y tiene en cuenta las especificidades psicológicas y fisiológicas de las madres y los niños. El Programa de Crianza y Educación, elaborado por funcionarios especializados del Servicio de Instituciones Penitenciarias, se centra en el desarrollo integral de la personalidad del niño y el mantenimiento de los vínculos emocionales entre la madre y su hijo. El objetivo del programa, con cada una de las madres, es que se ocupen del cuidado de sus hijos y de formar su personalidad. Las madres condenadas que cuidan de sus hijos tienen posteriormente la oportunidad de asistir a actividades educativas o de tiempo libre especiales, bajo la orientación especializada de los funcionarios.

Programa “Baby Box” y observación final núm. 50

104. Los *“Baby Boxes”* (“buzones para bebés”) no están establecidos por ley en Chequia, por lo que no están regulados ni prohibidos por ninguna ley. Los aproximadamente 70 “buzones para bebés” que existen en la actualidad no están gestionados por los centros de atención de la salud, sino por la ONG Fond ohrožených dětí (Fondo para niños en peligro) en colaboración con esos centros, las autoridades municipales y otras instituciones. Los niños colocados en los “buzones para bebés” están sujetos al mismo procedimiento que se establece por ley. Un niño hallado en un “buzón para bebés” no es considerado una víctima de un delito de abandono de un niño, porque no se considera que el hecho de dejar a un niño en un “buzón para bebés” lo exponga a un riesgo de muerte o de daño para su salud. Cuando se deja a un niño en un “buzón para bebés”, el mecanismo alerta instantáneamente al centro de atención de la salud más cercano. Es un profesional de la salud quien recoge a cada uno de esos niños del “buzón para bebés”, y posteriormente son hospitalizados. Tras la prestación de asistencia sanitaria, se adoptan otras medidas, por ejemplo, para identificar al niño. Por ley, el profesional de la salud notifica el hallazgo de un niño en un “buzón para bebés” a la policía checa, que investiga la identidad del niño, la de sus progenitores y la de otras personas responsables del cuidado del niño. Cuando no es posible identificar al niño, se le concede la condición de niño expósito, se lo inscribe en el registro como un niño de identidad desconocida y se le asigna un nombre y la ciudadanía checa. Si se identifica a los progenitores, el tribunal y el organismo de protección de la infancia se ocupan del cuidado del niño y, cuando corresponda, de otros asuntos conexos. Mediante una decisión judicial, el niño es devuelto al cuidado de sus progenitores, es asignado a una modalidad alternativa de cuidado en un entorno familiar o es dado en adopción. Desde 2005, se ha dejado a 166 niños en “buzones para bebés” en Chequia; por ejemplo, tanto en 2016 como en 2017 se halló de ese modo a 17 niños.

VII. Discapacidad, salud básica y bienestar

Niños con discapacidad y observación final núm. 52

105. La atención y el apoyo para las personas con discapacidad, incluidos los niños, están regulados principalmente por la Ley de Servicios Sociales y la Ley de Prestaciones para las Personas con Discapacidad. Las prestaciones para las personas con discapacidad incluyen una asignación de movilidad destinada a facilitar la movilidad en la vida cotidiana, una asignación por dispositivo especial, destinada a facilitar que la persona beneficiaria se integre en la vida cotidiana, y una asignación para el cuidador de personas que dependen del cuidado de otra persona[[23]](#footnote-23). Además de esas prestaciones, las personas con discapacidad reciben una tarjeta especial que les garantiza una serie de prestaciones sociales y un trato preferencial[[24]](#footnote-24). De acuerdo con la ley, las decisiones sobre las prestaciones también deben respetar el interés superior del niño.

106. Las familias con niños con discapacidad pueden recurrir a una amplia gama de servicios sociales, en particular, a la asistencia personal que se proporciona en su entorno social natural y los servicios de cuidadores, guías o lectores. Los progenitores de niños con discapacidad también pueden utilizar los servicios de sustitución temporal del cuidador, mediante los que otra persona se hace cargo temporalmente del cuidado del niño para poder dar a los progenitores el descanso que necesitan. Asimismo, estos progenitores pueden hacer uso de los centros de acogida diurna y de los centros de atención de día y semanal, que incluso pueden hacerse cargo del cuidado de un niño durante varios días. Todos estos servicios proporcionan a los niños la ayuda y el cuidado necesarios al tiempo que promueven el desarrollo de sus habilidades y capacidades con una gestión especializada. Los centros de acogida para personas con discapacidad ofrecen alojamiento a largo plazo junto con servicios de atención, cuidado y terapia. En los centros de atención de la salud se prestan servicios sanitarios y de apoyo a los niños que no pueden manejarse por sí mismos en su entorno social. Estos servicios son sufragados en parte por los progenitores, pero dicho pago está regulado por ley. Por el contrario, la intervención temprana para apoyar a los progenitores que tienen hijos con discapacidad, esto es, los servicios terapéuticos, educativos, de activación y de asesoramiento, se presta de manera gratuita.

107. La legislación también exige que se aseguren los equipos y el acceso a las escuelas e instalaciones escolares. Así pues, se han puesto en práctica medidas para realizar modificaciones estructurales en las escuelas de modo que sean accesibles para las personas con discapacidad, instalando ascensores y rampas, entre otras cosas. Estas y otras adaptaciones forman parte del conjunto de medidas de apoyo para los niños con necesidades educativas especiales, que se describen más abajo. Todo ello ayuda a que los niños con discapacidad se integren mejor en el sistema de educación ordinaria.

Mortalidad infantil, atención obstétrica y lactancia materna, y observación final núm. 56

108. La mortalidad infantil en Chequia es una de las más bajas del mundo. En 2015, la tasa de mortalidad de menores de 5 años era de solo 3 por cada 1.000 nacidos vivos; aproximadamente la mitad de esas muertes ocurren en el primer mes de vida de los niños. Según las estadísticas de 2013, las principales causas de muerte entre los recién nacidos fueron el parto prematuro y los defectos congénitos. Estos buenos resultados se deben principalmente al avanzado sistema de atención prenatal, que ofrece a las futuras madres, de forma gratuita, chequeos regulares, servicios de detección de defectos congénitos y la detección oportuna de la diabetes gestacional o la hipertensión, entre otras cosas. La atención postnatal incluye la detección de enfermedades congénitas y hereditarias en todos los recién nacidos, pruebas de la vista y el oído para detectar defectos congénitos o anomalías del desarrollo, y exámenes de la cadera para detectar cualquier tipo de displasia de la cadera.

109. Después del alta de la maternidad, el 82 % de las madres checas amamantan a sus bebés; a los tres meses, lo hacen el 88 % y, después de medio año, el 67 % siguen amamantando. El asesoramiento sobre lactancia está respaldado por un plan de subsidios del Ministerio de Salud. En el marco del plan de subsidios para la atención de la infancia y la adolescencia, se presta apoyo a proyectos de promoción sistémica de hábitos alimentarios adecuados entre los niños de 0 a 3 años de edad, que incluyen conferencias y talleres para capacitar al personal de los hospitales de maternidad en el fomento de la lactancia materna. Se han organizado otras actividades de formación especializadas, dirigidas a los consejeros sobre lactancia, que brindan asistencia a las madres que tienen problemas para amamantar. Como parte del proyecto, se publicaron materiales educativos para las maternidades y para las madres[[25]](#footnote-25).

Atención de la salud infantil y observación final núm. 54

110. Los servicios de salud prestados por un médico pediatra general están plenamente cubiertos por el sistema de seguro médico. La atención de los niños desde su nacimiento hasta que cumplen los 19 años incluye reconocimientos preventivos, de conformidad con un decreto de aplicación. Estos chequeos se realizan generalmente en los 2 días siguientes a la fecha de alta de un niño de la maternidad, a los 14 días, a las 6 semanas, los 3 meses, los 4 o 5 meses, los 6 meses, los 8 meses, los 10 u 11 meses, los 12 meses y los 18 meses de edad. A partir de los 3 años, los reconocimientos preventivos se realizan cada dos años; el último chequeo debe realizarse antes de que el joven cumpla los 19 años.

111. La vacunación obligatoria contra las enfermedades infecciosas forma parte de la atención de los niños[[26]](#footnote-26). Un niño no vacunado no puede, por ejemplo, matricularse en un jardín de infancia o una guardería, a menos que en su caso esas vacunas estén contraindicadas. Los tribunales checos se han pronunciado en algunos litigios relacionados con el hecho de que los progenitores no habían querido vacunar a sus hijos debido a sus creencias. El Tribunal Constitucional ha dictaminado que la obligación de vacunación no es contraria a los derechos fundamentales, porque protege la salud pública[[27]](#footnote-27). Sin embargo, en circunstancias excepcionales, un progenitor puede negarse a vacunar a su hijo por razones imperiosas relacionadas con su religión u otras creencias, en cuyo caso no se le debe obligar a aceptar la vacunación.

112. Cuando un niño es hospitalizado, la Ley de Servicios de Salud permite que un tutor legal, o una persona designada por un tutor legal, un progenitor de acogida u otra persona a cargo del niño, una persona allegada o una persona designada por el paciente, permanezca con el niño, a menos que existan circunstancias graves que lo impidan. Ello ha facilitado que los familiares se queden con los niños hospitalizados. La estancia en el hospital de los progenitores de niños de hasta 6 años de edad está cubierta por el seguro médico público; la estancia de los progenitores también puede estar cubierta por el seguro si se trata de un niño de más edad que esté gravemente enfermo o un niño con discapacidad. También se presta especial atención a los niños con enfermedades raras, desde las pruebas de laboratorio de los recién nacidos hasta la atención en centros especializados que, desde marzo de 2016, forman parte de las Redes Europeas de Referencia de ayuda a pacientes con enfermedades raras o complejas. En Chequia, 26 centros participan en 17 redes especializadas.

113. Los hijos dependientes que residen en Chequia de forma permanente, los beneficiarios de protección internacional, los niños que han solicitado protección internacional, los niños a los que se ha concedido un permiso especial de residencia en el país en virtud de la Ley de Asilo y los hijos de las personas a las que se ha concedido esa condición jurídica están incluidos en el seguro público de salud. Los demás niños deben tener un seguro privado. Tras una decisión adoptada por el Tribunal Supremo en 2016, en determinadas situaciones excepcionales, los hijos nacidos de personas extranjeras en Chequia, en cuyo nombre sus progenitores solicitan el permiso de residencia permanente aunque ninguno de ellos sea residente permanente, son considerados como residentes permanentes desde su nacimiento hasta que se adopte una decisión sobre su solicitud. En consecuencia, durante ese período están incluidos en el sistema público de seguro de salud[[28]](#footnote-28). Ello significa que los costes de la atención posnatal urgente están cubiertos.

Prevención y promoción de la salud de los niños

114. En 2014, el Gobierno de Chequia aprobó la Estrategia Nacional para la Protección y Promoción de la Salud y la Prevención de Enfermedades (Estrategia Nacional de Salud 2020). Sobre la base de esa Estrategia, se elaboran planes de acción para los distintos subtemas. Por ejemplo, la salud de los niños se aborda en el Plan de Acción 1 sobre la promoción de la actividad física de los niños en las escuelas, el Plan de Acción 2 sobre la promoción de una nutrición saludable de los niños en las escuelas y las familias, y el Plan de Acción 6 sobre vacunación, que prevé ajustes en el calendario de vacunación de los niños de acuerdo con los conocimientos médicos más recientes.

115. En Chequia, los accidentes son la primera causa de muerte entre los niños y los adultos jóvenes, y la tercera causa de muerte entre la población en su conjunto. Aunque la mortalidad por lesiones ha disminuido ligeramente en los últimos años, el número total de accidentes no ha disminuido. En consecuencia, el Gobierno sigue aplicando el Plan de Acción Nacional para la Prevención de Accidentes entre los Niños, de conformidad con la recomendación de la Comisión Europea titulada “LIVE – Life without Injuries and Violence in Europe” (Vivir – Vida sin lesiones ni violencia en Europa) y el seguimiento del programa de la European Child Safety Alliance (ECSA). El objetivo es reducir al mínimo la mortalidad infantil resultante de los accidentes en Chequia, así como frenar el aumento y reducir la frecuencia de los accidentes infantiles, especialmente los accidentes graves con consecuencias permanentes, incluidos los daños autoinfligidos y los suicidios. En 2011 se creó en el Hospital Universitario de Motol el Centro Nacional de Coordinación para Prevenir las Lesiones y la Violencia y Promover la Seguridad de los Niños. En el Ministerio de Salud se ha creado el Grupo de Trabajo Interdepartamental sobre la Prevención de Accidentes Infantiles, con el fin de ofrecer una solución sistémica a la prevención de los accidentes infantiles, tanto intencionales como no intencionales.

Salud reproductiva de los adolescentes, educación sexual y protección contra el uso indebido de sustancias psicotrópicas, y observación final núm. 58

116. En el Programa Marco de Educación, la educación sexual forma parte de la “Educación para la Salud” y la “Educación Familiar y Sexual”, incluidos en los grupos temáticos “El ser humano y su mundo”, “El ser humano y la salud”, “El ser humano y la sociedad” y “El ser humano y la naturaleza”. En cuanto al tema del despertar sexual y la salud reproductiva, la enseñanza bajo el título “El ser humano y la salud” debe incluir la salud del sistema reproductivo, la sexualidad como parte de la formación de la personalidad, la abstinencia, la experiencia sexual prematura, la promiscuidad y los problemas del embarazo y la paternidad entre los jóvenes. En el Documento Conceptual sobre la Política de Familia, aprobado por el Gobierno en septiembre de 2017, se propone la introducción de una educación sexual y familiar de alta calidad en las escuelas, de manera separada, para promover la instrucción y la educación sobre las relaciones de pareja y la paternidad responsables, y para concienciar sobre las responsabilidades relacionadas con la anticoncepción, la planificación familiar, y el funcionamiento y la estabilidad de la familia.

117. Un elemento importante de la Estrategia de Política Nacional de Lucha contra las Drogas es la protección de los niños contra las bebidas alcohólicas, los productos del tabaco y las drogas. En el marco de esta Estrategia, el Gobierno se comprometió, por ejemplo, a restringir la disponibilidad de bebidas alcohólicas de los menores de edad mediante la introducción de licencias para venderlas, o limitando la disponibilidad y la asequibilidad de esas bebidas, por ejemplo, adecuando sus precios a los de las bebidas no alcohólicas o regulando la promoción de las bebidas alcohólicas.

118. El 31 de mayo de 2017 entró en vigor la nueva Ley de Protección de la Salud contra los Efectos Nocivos de las Sustancias Adictivas. Uno de los principales objetivos es proteger a los menores de edad de las sustancias adictivas. Por ejemplo, la Ley contiene una prohibición de la venta de bebidas alcohólicas y productos del tabaco en actividades infantiles o en tiendas en las que predominen las mercancías destinadas a los niños. La prohibición general de fumar se ha ampliado, por ejemplo, a las instalaciones de servicios sociales para niños y a los parques de juegos. La aprobación de esta Ley debería ir acompañada, en el futuro, de campañas de concienciación pública, programas preventivos para los menores de edad procedentes de medios socialmente desfavorecidos, y el apoyo a servicios de alta calidad y asequibles para ayudar a los fumadores a dejar de fumar, entre otras cosas.

119. En el marco de la ya mencionada Estrategia Nacional de Salud 2020, se elaboró el Plan de Acción 4, destinado a frenar las conductas que entrañan riesgos para la salud. Contiene tres subplanes: el primero de ellos prevé la creación de un marco interdepartamental interdisciplinario para la prevención primaria de los comportamientos de riesgo entre los grupos de niños muy vulnerables; el segundo se ocupa del control del tabaquismo; y el tercero, del control del consumo de bebidas alcohólicas. En 2017, el Ministerio de Salud anunció el programa de subvenciones “Política de Lucha contras las Drogas del Ministerio de Salud”, que se utilizó para financiar la creación de cuatro nuevas clínicas de tratamiento de las adicciones para niños, que se establecerán en todas las regiones.

120. El uso indebido de sustancias adictivas está incluido en el Programa Marco de Educación para las Escuelas de Enseñanza Primaria mediante la Educación Sanitaria. El objetivo es vincular los riesgos para la salud y psicosociales asociados al uso indebido de sustancias adictivas y las perspectivas de vida de los jóvenes, abordar los fenómenos sociopatológicos dentro y fuera de las escuelas y, cuando sea necesario, que los niños busquen asistencia profesional, para ellos mismos o para otros. Esta esfera educativa también abarca la nutrición y la salud, la higiene física y mental, la rutina diaria, los efectos del entorno externo e interno en la salud, y la protección contra las enfermedades y los accidentes.

Servicios y centros sociales destinados a los niños

121. Existen diversos tipos de servicios sociales destinados principalmente a los niños y las familias con hijos. Además de los servicios para los niños con discapacidad descritos más arriba, existen numerosos servicios de prevención para las familias y los niños que se encuentran en una situación difícil. Las familias pueden solicitar ayuda de emergencia en materia de vivienda y asesoramiento, o recurrir al alojamiento en centros de acogida. Existe un servicio especial, el “servicio de activación social” para las familias con hijos, que ayuda a las familias en situaciones de emergencia a hacer frente a sus problemas mediante el asesoramiento y la movilización de competencias. Los centros de atención básica para niños y jóvenes de hasta 26 años prestan servicios educativos y de asesoramiento, promoviendo una perspectiva de futuro positiva. Las residencias de transición ofrecen alojamiento a las personas de hasta 26 años que viven en instituciones de acogida y necesitan ayuda para reiniciar una vida normal. Se debe abonar una pequeña cantidad por los servicios de alojamiento, pero los servicios de asesoramiento preventivo son gratuitos.

Apoyo social del Estado y prestación por condiciones de vida difíciles, y observación final núm. 60

122. El apoyo a las familias en el marco del sistema de apoyo social del Estado incluye una prestación por hijo a cargo, sujeta a la comprobación de los recursos, un subsidio de vivienda y una asignación por el nacimiento de un hijo, así como una prestación universal para los progenitores de niños de corta edad (prestación parental).

123. Si los ingresos de una familia no son suficientes para cubrir sus necesidades vitales básicas y la familia es objetivamente incapaz de aumentar sus ingresos por sí misma, se encuentra en una situación en la que tiene derecho a una prestación por condiciones de vida difíciles: subsidio de subsistencia, ayuda complementaria para vivienda y asistencia inmediata extraordinaria. La cuantía necesaria para la subsistencia se fija para cada persona individualmente, tras realizar una evaluación de las posibles medidas y oportunidades que le permitirían aumentar sus ingresos. La ayuda complementaria para vivienda está destinada a aquellas personas que no pueden conseguir una vivienda digna con sus propios ingresos. La asistencia inmediata extraordinaria tiene por objeto proporcionar la financiación necesaria para hacer frente a situaciones de urgencia o emergencia.

124. Además de estas prestaciones legales, el Estado gestiona una serie de planes de apoyo para ayudar a las familias y los niños que se encuentran en una situación económica difícil. Un ejemplo de ello es el plan de almuerzos escolares, mediante el que se sufragan las comidas escolares de los niños cuyos progenitores no pueden costearlas. En la actualidad participan en este plan alrededor de 10.000 niños.

125. En el período que abarca el informe, Chequia no ha puesto en marcha un sistema integral de vivienda social garantizado por el Estado. Si bien en 2015 el Gobierno aprobó un Documento Conceptual sobre la Vivienda Social, el Parlamento rechazó el proyecto de ley correspondiente. La provisión de vivienda social sigue estando a cargo de los municipios. Algunos han decidido basarse en proyectos exitosos de otros países que ya están poniendo a prueba el enfoque “Housing First” (“Primero la vivienda”). La idea básica de este enfoque es ofrecer a las familias una vivienda totalmente equipada desde el principio, de forma que el hogar constituya un punto de partida adecuado para la integración social en el mercado de trabajo y la escuela, entre otras cosas. La experiencia inicial de estos proyectos ha sido muy positiva.

VIII. Educación, esparcimiento y actividades culturales

Derecho a la educación y observaciones finales núms. 62 y 66

126. De acuerdo con la Ley de Escuelas, en Chequia la educación se basa en la igualdad de acceso de todos los ciudadanos checos a la educación, sin ningún tipo de discriminación. La educación tiene en cuenta las necesidades educativas de la persona y, al mismo tiempo, la consideración mutua, el respeto, la tolerancia de las opiniones, la solidaridad y la dignidad de todos los que participan en ella. Los ciudadanos checos tienen derecho a la educación gratuita en las escuelas de enseñanza primaria y secundaria. La asistencia a la escuela es obligatoria de los 6 a los 15 años. En 2017 se introdujo la educación preescolar obligatoria y gratuita de los niños a partir de los 5 años, en los jardines de infancia, con un horario de cuatro horas diarias. De forma análoga a lo que sucede en las escuelas de enseñanza primaria, los niños tienen derecho a matricularse en el jardín de infancia que corresponda a su zona de residencia, pero pueden matricularse en cualquier otro.

127. La Estrategia de Política Educativa de Chequia hasta 2020 y el Plan a Largo Plazo de Educación y Desarrollo del Sistema Educativo de Chequia 2015-2020 también han dado lugar al Plan de Acción sobre Educación Inclusiva 2016-2018, que contiene medidas para promover la igualdad de oportunidades y un acceso equitativo a una educación de calidad. La modificación realizada en 2016 a la Ley de Escuelas introdujo un cambio general en la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales y los alumnos superdotados, y reforzó el entorno inclusivo de las escuelas. Ese mismo año, se aprobó un decreto de aplicación que incorporaba un sistema de medidas de apoyo para impulsar la educación de los niños, alumnos y estudiantes con necesidades educativas especiales en las escuelas ordinarias.

128. Estos cambios dieron lugar, en particular, a una nueva concepción del apoyo a los alumnos con necesidades educativas especiales. El propósito no es clasificar a los alumnos en distintas categorías de desventajas educativas, según su estado de salud o condición social, sino identificar sus problemas y determinar la asistencia concreta que necesitan. Los alumnos con necesidades educativas especiales son aquellos que precisan medidas de apoyo para alcanzar su potencial educativo y ejercer o disfrutar sus derechos en pie de igualdad con los demás. La integración en la enseñanza ordinaria es la forma preferida para impartir educación a los alumnos con necesidades educativas especiales. En la actualidad, solo se permite asignar a un alumno a una clase o escuela especial cuando la integración individual de ese alumno, combinada con la aplicación de medidas de apoyo, no es suficiente. Esta cuestión debe ser examinada cuidadosamente, caso por caso, por un centro de asesoramiento educativo.

129. El elemento fundamental a este respecto consiste en definir las necesidades educativas del alumno y proporcionarle medidas de apoyo que le ayuden en su escolarización. La escolarización ordinaria incluye un grado básico de apoyo docente. El centro de asesoramiento propone otras medidas de apoyo y de modificación de la escolarización para cada alumno con necesidades educativas especiales. Dichas medidas deben ser adecuadas para la salud, las necesidades y las condiciones de vida del alumno, y permitir su escolarización en la enseñanza ordinaria. Las medidas de apoyo se aplican de manera gratuita y se ponen en práctica mediante la colaboración entre el centro de asesoramiento educativo, la escuela, los progenitores y el niño. El alumno, sus progenitores, la escuela o la autoridad de protección de la infancia pueden solicitar al Instituto Nacional de Educación que revise las recomendaciones. Los progenitores también pueden solicitar una revisión del informe del examen.

130. Se están aplicando instrumentos de diagnóstico nuevos, que se centran en evaluar la independencia, la autosuficiencia, la adaptabilidad social y los hábitos de estudio de los niños. Se han establecido normas para hacer pruebas a todos los alumnos con necesidades educativas especiales, y se han añadido instrumentos de diagnóstico en los ámbitos psicológico y de educación especial, para poder determinar con más precisión las capacidades de los alumnos procedentes de diferentes entornos culturales. Se han creado pruebas para evaluar las habilidades de adaptación de los alumnos. Desde 2013, todos los centros de asesoramiento cuentan, al menos, con un miembro del personal capacitado en la utilización de esos instrumentos de diagnóstico, y esa formación es continua. En 2015, el Ministerio de Educación, Juventud y Deportes publicó orientaciones metodológicas para el diagnóstico de la discapacidad cognitiva leve y evaluar las aptitudes cognitivas de los alumnos procedentes de entornos socialmente desfavorecidos.

131. Los auxiliares docentes de las escuelas de enseñanza primaria desempeñan un importante papel en materia de integración, ya que, además de ayudar a los alumnos romaníes a acostumbrarse al entorno escolar, colaboran con ellos, sus familias y los docentes en la gestión de las tareas cotidianas. Las escuelas de enseñanza primaria imparten clases preparatorias de manera gratuita, cuyo propósito es que la transición de los niños a la escolarización regular resulte satisfactoria. Desde 2015, pueden asistir a las clases preparatorias todos los niños, en lugar de que solo pudieran hacerlo los procedentes de entornos socialmente desfavorecidos, con el fin de reducir el riesgo de segregación de los niños romaníes en la enseñanza primaria. Desde el 1 de septiembre de 2017, las clases preparatorias están destinadas únicamente a aquellos niños a los que el centro de asesoramiento educativo ha recomendado que aplacen la escolarización obligatoria, ya que la preparación de los demás niños se realiza durante el último año del jardín de infancia. El Instituto Nacional de Formación Docente Complementaria realiza actividades de formación con los docentes para mejorar sus competencias en materia de educación inclusiva. Los controles realizados por la Inspección Escolar de Chequia y los centros de asesoramiento educativo garantizan que los alumnos estén asignados adecuadamente a programas educativos que se ajusten a sus necesidades y requisitos educativos.

132. Todas estas medidas han permitido que la integración de los alumnos con necesidades educativas especiales en la enseñanza ordinaria se esté consolidando gradualmente. Paralelamente, se observa una disminución del número de alumnos que asisten a escuelas especiales y participan en programas de educación especial. Lo mismo sucede con los alumnos romaníes, aunque su nivel de participación en la enseñanza ordinaria sigue siendo inferior al de la mayoría de la población. Otro paso positivo en materia de integración fue la supresión, en 2016, del Anexo al Programa Marco de Educación para las Escuelas de Enseñanza Primaria, que regula la educación de los alumnos con discapacidad mental leve, incorporándola al plan de estudios inclusivo. La modificación de la Ley de Escuelas permite que el Ministerio de Educación, Juventud y Deportes solicite datos de las escuelas e instalaciones escolares para estimar el número de niños, alumnos y estudiantes romaníes. En consecuencia, el Ministerio ha realizado esas estimaciones desde el año escolar 2016/17, lo que se extenderá a todas las escuelas a partir del año escolar 2017/18.

133. En respuesta a los cambios introducidos, el equipo de expertos en educación inclusiva del Ministerio de Educación, Juventud y Deportes, que reúne a representantes de asociaciones de las escuelas, ONG, centros de orientación educativa y psicológica, facultades universitarias de formación docente y expertos en la materia, se reunió por primera vez en 2016. A fin de garantizar la eficacia de la reforma sobre el terreno, el Ministerio de Educación, Juventud y Deportes publica en su sitio web constantemente materiales sobre la educación inclusiva y su aplicación práctica. Con la colaboración de asociaciones de expertos, se ha preparado material informativo que contiene orientaciones e interpretaciones relacionadas con la educación inclusiva. De abril a junio de 2016, el Ministerio de Educación, Juventud y Deportes organizó 28 talleres informativos en todas las capitales regionales. Esos talleres, que se organizaron con la colaboración del Instituto Nacional de Formación Docente Complementaria y el Instituto Nacional de Educación, se centraron en la educación inclusiva, y asistieron a ellos casi 3.000 directores de jardines de infancia y escuelas de enseñanza primaria, junto con miembros del personal de los centros de asesoramiento educativo. También se organizaron reuniones informativas y debates con los directores.

134. El Ministerio de Educación, Juventud y Deportes sigue ejecutando tres proyectos que promueven la educación inclusiva. “Apoyo para unos servicios de asesoramiento de calidad en las escuelas y los centros de asesoramiento educativo que promuevan la inclusión” es un proyecto concebido para mejorar la calidad, la coherencia, la comparabilidad y la eficacia de los servicios de asesoramiento y las medidas de apoyo, aumentar los estándares del asesoramiento y la atención basada en la intervención, y mejorar la calidad de la educación y los servicios de asesoramiento para los alumnos que corren el riesgo de recibir un trato desigual. El proyecto se ejecutará en el período 2016-2019 y su financiación asciende a aproximadamente 150 millones de coronas. Los proyectos denominados “Educación inclusiva y apoyo a las escuelas, paso a paso” tienen por objeto supervisar, planificar y evaluar la educación inclusiva, que también abarca la enseñanza del idioma checo a los alumnos extranjeros. El proyecto “Promoción de la educación inclusiva en la práctica docente” se centra en actividades de formación sobre la gestión de las escuelas, así como en el perfeccionamiento y la mejora de las competencias profesionales del personal docente en materia de educación inclusiva.

135. El Ministerio de Educación, Juventud y Deportes ha ampliado y precisado las medidas para combatir el acoso y el ciberacoso en las escuelas. Además, se ha revisado el programa de subvenciones denominado “Entorno seguro en las escuelas checas” – Guía Metodológica para la Prevención y la Lucha contra el Acoso Escolar en las Escuelas y las Instalaciones Escolares. Asimismo, desde 2017 está en vigor una modificación de la Ley de Escuelas cuyo fin es asegurar una mayor protección de los alumnos y el personal docente frente a los ataques físicos y psíquicos, que actualmente están definidos en la Ley. Si se produce ese tipo de conductas, el director de la escuela debe ponerse en contacto con la autoridad de protección de la infancia, que seguirá examinando el caso, en colaboración con la escuela y el alumno. El Ministerio también ha preparado materiales de orientación para las escuelas, a fin de ayudar a los maestros a hacer frente a los casos de intimidación. Otras posibles medidas que se pueden aplicar son los planes educativos individuales para los alumnos y los programas certificados para la prevención básica de las conductas de riesgo.

136. En Chequia, las condiciones de la educación de los niños extranjeros son las mismas que las de los ciudadanos checos. Los hijos de ciudadanos de la Unión Europea y de terceros países tienen derecho a acceder a la enseñanza preescolar y primaria de forma gratuita, como parte de su escolaridad obligatoria. Solo los niños extranjeros que residen legalmente en Chequia pueden acceder a la enseñanza secundaria y a la formación profesional postsecundaria. El Instituto Nacional de Formación Docente Complementaria y sus centros regionales prestan apoyo al personal docente que imparte clases a alumnos extranjeros en las escuelas ordinarias. El Instituto organiza programas de formación sobre la educación de alumnos que tienen una lengua materna distinta del checo e imparte un programa de aprendizaje electrónico acreditado para apoyar al personal docente.

137. En cuanto a la integración de los extranjeros, el Ministerio de Educación, Juventud y Deportes gestiona planes de desarrollo y subvenciones, y ofrece cursos de idioma checo a los beneficiarios de protección internacional, en el marco del Programa de Integración en el Estado. El programa de desarrollo “Apoyo a la educación de los extranjeros en las escuelas” promueve la enseñanza del idioma checo a los alumnos extranjeros en forma de cursos o de trabajo individualizado entre el docente y el niño en los jardines de infancia y las escuelas de enseñanza primaria, la escolarización de los alumnos extranjeros en los centros de traslado de inmigrantes, y la integración de los alumnos de otros Estados miembros de la Unión Europea en el sistema educativo. El programa de subvenciones “Apoyo a las actividades de integración de los extranjeros en Chequia” tiene por objeto apoyar los métodos de enseñanza del idioma checo a los alumnos extranjeros de terceros países, las actividades de educación extraescolar, la creación de material didáctico, y las actividades culturales y deportivas de esparcimiento.

Derechos culturales de los niños que pertenecen a minorías étnicas

138. El idioma romaní es una asignatura optativa en las escuelas de enseñanza primaria. En las estadísticas escolares de 2017, el número de escuelas de enseñanza secundaria que informaron que impartían el romaní como asignatura aumentó de 1 a 2. En las instituciones de enseñanza superior, el romaní se enseña en el Departamento de Estudios Centroeuropeos de la Facultad de Letras de la Universidad Carolina. El Ministerio de Educación, Juventud y Deportes promueve la enseñanza del romaní mediante un programa de becas que apoya la enseñanza en los idiomas de las minorías nacionales y la educación multicultural.

139. El Ministerio de Cultura organiza regularmente procedimientos de concesión de subvenciones para promover la integración de los miembros de la minoría romaní. El Ayuntamiento de Praga presta asistencia financiera al proyecto “Eventos para niños, jóvenes y adultos romaníes no organizados”, que incluye actividades culturales, educativas y de promoción de la cultura romaní. Muchas asociaciones ofrecen acceso a actividades culturales a las minorías nacionales. La Asociación de Jóvenes Polacos en Chequia organiza regularmente los Días de Cultura Estudiantil, para presentar las actividades de los jóvenes polacos y el trabajo de los alumnos y estudiantes de toda la eurorregión de Těšín‑Silesia. El Museo de Cultura Romaní organiza todos los años numerosos eventos para niños y programas educativos.

140. El Ministerio de Educación, Juventud y Deportes también gestiona un programa de becas denominado “Apoyo a la educación en los idiomas de las minorías nacionales y la educación multicultural”. El apoyo financiero del Ministerio también se ha empleado para crear el portal web “Escuela inclusiva – inspiración y apoyo para el trabajo con niños y alumnos cuya lengua materna es distinta del checo”, que, además de información, proporciona orientaciones, instrucciones y ejemplos de buenas prácticas para que los niveles individuales de educación en las escuelas alcancen el estándar requerido de enseñanza de idiomas para los niños extranjeros.

Descanso, juego y tiempo libre, actividades culturales y artísticas

141. Además de la educación ordinaria, el sistema educativo de Chequia también incluye la educación artística primaria y la educación de interés especial. Mediante la educación artística primaria se enseñan disciplinas artísticas en las escuelas primarias de arte, a las que los niños pueden asistir por la tarde para desarrollar sus habilidades artísticas. La educación de interés especial ocupa el tiempo libre de los niños con diversas actividades de interés especial en centros de esparcimiento, grupos extraescolares y clubes escolares. También hay un gran número de ONG y asociaciones de voluntarios que organizan actividades de esparcimiento para los niños.

Educación cívica y sobre los derechos humanos, y observación final núm. 25

142. Los derechos humanos, incluidos los derechos del niño, forman parte de la enseñanza primaria, centrándose en su respeto, la prevención de la intolerancia, la igualdad de género, y el respeto del entorno natural y cultural. En el Programa Marco de Educación para las Escuelas de Enseñanza Primaria, los derechos humanos figuran en los módulos educativos “El ser humano y su mundo” y “El ser humano y la sociedad”, en la asignatura de ética, y en los temas transversales “Personalidad y estudios sociales”, “Estudios sobre la ciudadanía democrática”, “Estudios sobre el pensamiento en el contexto europeo y mundial” y “Estudios multiculturales”. La descripción más amplia de los derechos humanos figura en el módulo “El ser humano y la sociedad”, específicamente en la asignatura de Estudios de Ciudadanía, en el grupo temático “El ser humano, el Estado y la ley”, que se estudia en la segunda etapa de la enseñanza primaria. El tema transversal “Estudios sobre la ciudadanía democrática”, en el grupo temático “Ciudadanos, sociedad civil y Estado”, se centra en los principios y valores fundamentales de un sistema político democrático, el ejercicio activo de los derechos y las obligaciones civiles, y la convivencia con las minorías. En virtud de la Ley de Escuelas, todas las escuelas deben incorporar todos los temas transversales y sus grupos temáticos en los planes de estudio del primer y segundo ciclo de la enseñanza primaria. Cada escuela decide el alcance y la forma de enseñar esos temas.

IX. Medidas especiales de protección

Protección de los niños que solicitan protección internacional, estén o no acompañados, y observaciones finales núms. 64 y 66

143. En virtud de la Ley de Asilo, los hijos de un solicitante de protección internacional y los niños que solicitan protección internacional residen en un centro de asilo: un centro de recepción, un centro de residencia o un centro de asilo de integración. Los centros de recepción alojan a los solicitantes de protección internacional recién llegados y les proporcionan todos los servicios necesarios. Se presta especial atención a los grupos vulnerables, en particular a los niños no acompañados y las familias con niños. Los solicitantes deben permanecer allí hasta que se completen los procedimientos de entrada básicos. Durante el procedimiento de protección internacional, los solicitantes pueden permanecer en un centro de residencia, que ofrece una gama completa de servicios necesarios para las familias con niños, incluso actividades de esparcimiento. Los centros de residencia también cuentan con servicios educativos similares a los de las escuelas y los jardines de infancia. Los centros de asilo de integración, que son apartamentos separados y amueblados, se destinan al alojamiento temporal de los beneficiarios de protección internacional que se preparan para llevar una vida independiente en Chequia.

144. Los niños no acompañados se asignan al cuidado de una persona cercana o son alojados en un centro escolar especial para niños extranjeros, en el distrito de Radlice de Praga. Este centro se dedica sobre todo a la integración de los niños no acompañados, respetando al mismo tiempo sus derechos sociales, étnicos, culturales, históricos y religiosos. También se ocupa, por ejemplo, de que los niños reciban un tratamiento médico básico. Además, ofrece orientación a otros servicios sobre el trabajo con niños extranjeros.

145. Los extranjeros que residen ilegalmente en Chequia solo pueden ser detenidos de conformidad con los requisitos legales pertinentes. Antes de su detención, se debe evaluar, en primer lugar, si se pueden aplicar medidas alternativas. Entre ellas figuran la obligación de permanecer en una dirección notificada, el depósito de fondos o la obligación de presentarse personalmente ante la policía en una fecha determinada. La detención, por lo tanto, siempre se utiliza como último recurso. Está en curso de aprobación una modificación de la Ley de Residencia de Extranjeros que prevé la introducción de otras posibles medidas alternativas a la detención, esto es, la obligación de permanecer en un lugar designado por la policía junto con la realización de controles periódicos. Por regla general, los niños no son detenidos en un sentido legal; simplemente residen en las instalaciones junto con sus progenitores detenidos. Preferentemente, se mantiene a las familias unidas, en lugar de alojar a los niños en otras instalaciones. Si esos niños tienen algún familiar que reside en Chequia, por ejemplo, pueden abandonar las instalaciones y residir con él. Esos niños también pueden salir temporalmente del centro; por ejemplo, pueden salir con un monitor de tiempo libre a realizar actividades de esparcimiento (excursiones, asistencia a una actividad cultural y otras). Esas salidas se realizan periódicamente. En cuanto los progenitores inician la solicitud de protección internacional, pasa a aplicarse el procedimiento previsto en la Ley de Asilo, que no permite la detención de familias con niños. A este respecto, Chequia no escatima esfuerzos para evitar que las familias con hijos sean detenidas. En los casos en que se produce la detención, las autoridades checas se aseguran de que esta se lleve a cabo de conformidad con la ley, las normas internacionales y la jurisprudencia.

146. El centro de traslado de inmigrantes Bělá-Jezová está destinado únicamente a la detención de familias con niños y mujeres. Se ha remodelado el centro para adaptarlo a las necesidades de las familias con niños, de acuerdo con las normas internacionales. En 2018 estaban en curso nuevas obras. Las zonas de juego exteriores están situadas frente a los edificios de alojamiento. Se han eliminado en la medida de lo posible las medidas de seguridad, como el alambre de púas y la malla de las ventanas. Los empleados de un servicio de seguridad privado están presentes permanentemente para vigilar las plantas del edificio de alojamiento. Se ha modificado su uniforme para distinguirlo del uniforme de policía. Además de una amplia gama de material mobiliario, el centro también organiza actividades de esparcimiento, tiene un centro infantil y salas de juegos, presta asistencia jurídica gratuita y cuenta con un centro de salud recientemente renovado, que incluye servicios de cirugía pediátrica. El personal profesional de la Administración de los Centros de Refugiados, que está especializado en trabajar con niños, atiende a las personas detenidas en esos centros. Las instalaciones reciben visitas e inspecciones periódicas de la Defensora del Pueblo y organizaciones internacionales. Según el informe más reciente de la Defensora del Pueblo, que es de 2016, los niños residen en ese centro un período promedio de aproximadamente 55 días. En la primavera de 2018, se inauguró una nueva ala, para mejorar el alojamiento, se dejaron de aplicar algunas normas para las familias con niños y se eliminaron otros elementos de seguridad.

147. De la educación de los niños extranjeros se ocupa principalmente una escuela de enseñanza primaria y una clase de diagnóstico del Centro para Niños Extranjeros. La escuela evalúa a cada alumno durante un período de un mes y luego elabora un plan educativo individual para el desarrollo de la personalidad del niño, de acuerdo con su edad, sus expectativas personales y sus capacidades. El objetivo de la escuela es preparar a los alumnos extranjeros para que se integren con éxito en las escuelas ordinarias. Además, la escuela de enseñanza primaria de Bělá gestiona una subdivisión para los hijos de personas extranjeras directamente en el centro de traslado de inmigrantes Bělá-Jezová, donde se ha habilitado y equipado un aula específicamente para ello.

148. De conformidad con la ley, el Ministerio del Interior, por conducto de la Administración de los Centros de Refugiados, gestiona el Programa de Integración en el Estado para los beneficiarios de protección internacional. Una de las esferas de integración es la educación, que incluye la integración de los niños refugiados o beneficiarios de protección subsidiaria en la enseñanza preescolar y la escolarización obligatoria, así como la disposición de cursos de idiomas de alta calidad. El Ministerio de Educación, Juventud y Deportes imparte gratuitamente un curso básico de idioma checo, que consta de 400 clases, tanto dentro como fuera de las instalaciones gestionadas por la Administración de los Centros de Refugiados.

Niños pertenecientes a grupos minoritarios

149. Diversos elementos de la Estrategia de Integración de los Romaníes hasta 2020 se centran en los niños romaníes, en particular los que hacen referencia a la educación, la atención de la salud, la vivienda y los servicios sociales. En todos esos ámbitos, las medidas tienen en cuenta la situación de los niños y las familias romaníes, y les prestan apoyo. Por ejemplo, en todas las medidas de apoyo a la vivienda, se debe prestar atención a la situación de las familias romaníes para evitar que vivan en viviendas precarias o en condiciones de segregación, proporcionándoles acceso a los servicios y la asistencia necesarios. Otro de los objetivos es mejorar su acceso a los servicios sociales y de atención de la salud, y, al mismo tiempo, concienciar a esa población sobre las cuestiones que afectan a la salud. Las medidas correspondientes a la educación y otras esferas se exponen en las secciones pertinentes.

Sistema de justicia juvenil y observación final núm. 70

150. Según la legislación checa, los niños menores de 15 años no pueden ser penalmente responsables. Si un niño comete un acto que de otro modo constituiría un delito, se puede iniciar un procedimiento de conformidad con la Ley de Justicia Juvenil, siempre que el niño sea capaz de comprender la esencia y las repercusiones del acto que ha cometido, y las consecuencias del procedimiento. Estos procedimientos no se llevan a cabo para imponer un castigo, sino para adoptar medidas correctivas y orientadas hacia la debida integración del niño en la sociedad.

151. Las decisiones sobre la imposición de esas medidas son adoptadas por un tribunal, en procedimientos especiales que se rigen por las normas sobre los procedimientos civiles no contenciosos. Un tribunal de menores puede imponer una obligación disciplinaria, una restricción disciplinaria, una reprimenda combinada con una advertencia, el internamiento en un centro de atención educativa para participar en un programa terapéutico, psicológico u otro programa educativo adecuado, la supervisión por un agente de libertad vigilada, o la asignación a un régimen de educación o tratamiento de protección. Al imponer una medida, el tribunal debe tener en cuenta que sus efectos disciplinarios y de prevención estén equilibrados. El tribunal puede imponer varias medidas al mismo tiempo, pero también tiene la facultad discrecional de no imponer ninguna, cuando la propia audiencia de la causa tenga un efecto disciplinario y preventivo sobre el niño que se considere suficiente. Cualquier medida impuesta puede durar hasta que el niño cumpla los 18 años, con la excepción del tratamiento de protección.

152. La asignación a un régimen de educación de protección es la medida más severa posible que se puede imponer a un niño que no sea penalmente responsable. Implica su internamiento judicial en una instalación escolar destinada a la educación de protección, por ejemplo, un centro de acogida de niños con una escuela integrada o una institución educativa. Se puede imponer la educación de protección a un niño menor de 15 años cuando la naturaleza del acto cometido lo justifique y sea necesario para asegurar que el niño se atenga a una disciplina adecuada. Se imponen medidas de educación de protección a los niños mayores de 12 años en aquellos casos en los que un adulto que cometiera el mismo acto podría ser condenado a una pena de más de 20 años de prisión. El propósito principal de la educación de protección es influir positivamente en el desarrollo mental, moral y social del niño, y proteger a la sociedad de la delincuencia juvenil. La educación de protección dura todo el tiempo que sea necesario para lograr su propósito, siendo su límite el momento en el que el joven cumpla 18 años. Cuando sea necesario y en interés del joven, el tribunal puede prorrogar este régimen de educación hasta que este cumpla 19 años.

153. Los niños de entre 15 y 18 años son penalmente responsables si han alcanzado un nivel de madurez intelectual y moral que les permite reconocer el carácter ilícito de un acto y controlar su conducta. Los jóvenes están sujetos a medidas que favorecen su desarrollo social y mental, y su protección contra elementos nocivos, y, al mismo tiempo, impiden que vuelvan a cometer infracciones. Se puede imponer a estos jóvenes medidas disciplinarias, de protección y penales, similares a las previstas en el Código Penal. Cuando se trata de jóvenes, las penas privativas de libertad establecidas en el Código Penal se reducen a la mitad. Los jóvenes también tienen más posibilidades de evitar el enjuiciamiento. Las condiciones que se aplican para la anulación de las condenas de los jóvenes son más laxas. Como cuestión de principio, en las instituciones penitenciarias los jóvenes están separados de los adultos y participan en programas especiales que se centran en su disciplina, educación y resocialización.

154. En los procedimientos en los que intervienen jóvenes es necesario tener en cuenta su edad, estado de salud y grado de madurez intelectual y moral. Esas causas son atendidas por jueces, fiscales y agentes de policía especializados, que tienen experiencia en el trabajo con jóvenes. Bajo determinadas condiciones, los organismos encargados de hacer cumplir la ley pueden apartarse de seguir un procedimiento penal. Los jóvenes deben contar con un abogado defensor desde el inicio del procedimiento penal. Los jóvenes pueden permanecer en prisión preventiva durante un tiempo limitado, y el tribunal puede sustituir la prisión preventiva por muchas otras medidas, como la de asignar a un joven al cuidado de una persona digna de confianza. A fin de proteger la vida privada de los jóvenes, todos los procedimientos se celebran a puerta cerrada. Está prohibida la publicación de la identidad del joven, salvo en la proclamación pública de la sentencia.

155. La institución básica destinada a prestar asistencia a los niños infractores es el Servicio de Libertad Vigilada y Mediación. Los agentes de libertad vigilada brindan asistencia a los niños infractores, sus familias y las víctimas para encontrar una solución extrajudicial al conflicto. Todas sus actividades son gratuitas. El Servicio de Libertad Vigilada y Mediación se encarga de la supervisión de los jóvenes en los procedimientos penales y los orienta para que adopten un modo de vida adecuado durante el período de libertad vigilada. Los programas acreditados de libertad vigilada están destinados a los niños y los jóvenes infractores. En 2014, se concedió acreditación a 12 programas de libertad vigilada en Chequia, que prestaron servicios a 283 personas. En 2016, se concedió acreditación a 10 programas de libertad vigilada en el país, que prestaron servicios a 197 personas.

Niños víctimas y observación final núm. 68

156. La Ley de Víctimas de Delitos de 2013 exige que las autoridades estatales y otros órganos traten a las víctimas, incluidos los niños, con cortesía, consideración y respeto de su dignidad. Las víctimas tienen derecho a recibir una información clara sobre sus derechos y obligaciones, asistencia por parte de expertos, protección de su privada y asistencia monetaria en determinados casos. Los organismos encargados de hacer cumplir la ley proporcionan a las víctimas información sobre las entidades registradas que prestan asistencia especializada. Se presta asistencia gratuita a los niños, en tanto que son víctimas particularmente vulnerables. Los niños también tienen derecho a que no se permita que tengan contacto con el autor del delito. La policía checa ha elaborado una metodología uniforme para los organismos encargados de hacer cumplir la ley, que incluye formularios que proporcionan asesoramiento e información básica a las víctimas de delitos, y la ha distribuido a los tribunales y las fiscalías. Los niños son interrogados por agentes de policía especialmente capacitados. Ya se han establecido en todo el país 68 salas especiales de interrogatorio para niños víctimas y testigos, y se están instalando más. La policía checa colabora con los organismos de protección de la infancia, las escuelas y los servicios de guardería, y organiza actividades de formación para ellos. Además, se organizan conferencias en las escuelas de carácter preventivo.

X. Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados

Medidas legales y de política

157. En virtud de la Ley del Ejército Profesional, la edad mínima para acceder al servicio militar voluntario es de 18 años. El reclutamiento de niños en las fuerzas armadas y su participación en actividades hostiles se castiga como un delito de trata de personas, que sería cometido, entre otros casos, por toda persona que obligue, disponga, contrate, incite, atraiga, transporte, oculte, retenga, acepte o entregue a un niño para que preste servicios en las fuerzas armadas, o como un delito de persecución de la población, que sería cometido por toda persona que, entre otras cosas, reclute a niños para que presten servicios con un arma durante una guerra u otro conflicto armado.

158. Los alumnos de las escuelas militares de enseñanza secundaria no son miembros de las fuerzas armadas, y estudiar en esas escuelas no les supone ninguna obligación de incorporarse a las fuerzas armadas, ni como soldados profesionales ni como empleados civiles. Por consiguiente, su situación es igual que la de los estudiantes de las demás escuelas de enseñanza secundaria. La única escuela militar de enseñanza secundaria y de formación profesional postsecundaria del Ministerio de Defensa de Chequia que queda es la de Moravská Třebová. Durante sus estudios, se imparten conocimientos a los alumnos sobre la Convención y el Protocolo Facultativo. En la escuela existen mecanismos de control y denuncia en caso de vulneración de sus derechos, así como funcionarios para prevenir las conductas de riesgo (un trabajador social, un consejero educativo, un psicólogo y un abogado). Además, la escuela está supervisada por el Ministerio de Defensa.

Rehabilitación y reintegración social

159. Las necesidades de los niños no acompañados o los niños víctimas de violencia grave deben tenerse en cuenta durante su estancia en un centro para solicitantes de asilo. De conformidad con la Convención y el Protocolo Facultativo, se prestan servicios de rehabilitación psicológica en esos centros cuando es necesario. El trabajador social correspondiente desempeña su labor junto con un psicólogo que tiene experiencia en prestar servicios a extranjeros, y conoce sus necesidades y requisitos. El centro para niños extranjeros presta un servicio integral a los niños, que incluye el tratamiento psicológico y servicios educativos, de atención de la salud y sociojurídicos. La Administración de los Centros de Refugiados proporciona asesoramiento e intervención profesional.

160. Véanse el resto de las cuestiones en el informe anterior sobre la aplicación del Protocolo Facultativo[[29]](#footnote-29).

1. \* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial. [↑](#footnote-ref-1)
2. CRC/C/58/Rev.3. [↑](#footnote-ref-2)
3. CRC/C/CZE/CO/3-4. [↑](#footnote-ref-3)
4. En 2017, el monto de esas contribuciones ascendió a 1.300.000 coronas. [↑](#footnote-ref-4)
5. <https://deti.ochrance.cz/>. [↑](#footnote-ref-5)
6. El portal también contiene enlaces a ONG especializadas en la asistencia a la infancia. [↑](#footnote-ref-6)
7. [www.pravonadetstvi.cz](http://www.pravonadetstvi.cz). [↑](#footnote-ref-7)
8. [http://www.vlada.cz/cz/pracovni-a-poradni-organy-vlady/rlp/dokumenty/zpravy-plneni-mezin-umluv/  
   umluva-o-pravech-ditete-42656/](http://www.vlada.cz/cz/pracovni-a-poradni-organy-vlady/rlp/dokumenty/zpravy-plneni-mezin-umluv/umluva-o-pravech-ditete-42656/). [↑](#footnote-ref-8)
9. CRC/C/11/Add.11, párr. 23. [↑](#footnote-ref-9)
10. Véase más información en el documento HRI/CORE/CZE/2010, párrs. 145 y ss. [↑](#footnote-ref-10)
11. Sentencia I. ÚS 3226/16, de 29 de junio de 2017. [↑](#footnote-ref-11)
12. Chequia es Estado parte en la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, la Convención para Reducir los Casos de Apatridia y el Convenio Europeo sobre la Nacionalidad. [↑](#footnote-ref-12)
13. CRC/C/83/Add.4, párrs. 103 a 108; CRC/C/CZE/3-4, párr. 73. [↑](#footnote-ref-13)
14. Sentencia del Tribunal Supremo 30 Cdo 3770/2011, de 12 de diciembre de 2012. [↑](#footnote-ref-14)
15. CRC/C/OPSC/CZE/1. [↑](#footnote-ref-15)
16. Dicha remuneración es de 12.000 coronas por la acogida de un niño; esta cantidad aumenta con cada niño adicional. [↑](#footnote-ref-16)
17. En virtud de la Instrucción General del Fiscal Supremo núm. 10/2012, de 2 de noviembre de 2012, los fiscales deben visitar los hogares de guarda de niños y los centros infantiles con escuelas integradas, al menos, una vez al año; las instituciones educativas, una vez cada cuatro meses; y otras instalaciones (por ejemplo, los institutos de diagnóstico), una vez cada tres meses. [↑](#footnote-ref-17)
18. Dicho plan se elabora tras realizar una evaluación de la situación del niño y su familia, en colaboración con los progenitores, el niño y un experto, en el que se determinan las causas de los riesgos para el niño y se establecen medidas para asegurar su protección. [↑](#footnote-ref-18)
19. Parent Resources for Information, Development and Education (Recursos para progenitores en materia de información, desarrollo y educación). [↑](#footnote-ref-19)
20. CRC/C/CZE/3-4, párrs. 116 a 119. [↑](#footnote-ref-20)
21. En 2016, en virtud de la sentencia ÚS 7/15, el Tribunal Constitucional derogó la prohibición de la adopción por parte de las parejas registradas. [↑](#footnote-ref-21)
22. CRC/C/CZE/3-4, párrs. 100 y 101. [↑](#footnote-ref-22)
23. El importe de esta prestación cuando la persona dependiente es un niño es superior al que corresponde cuando dicha persona es adulta. [↑](#footnote-ref-23)
24. Por ejemplo, asientos reservados en el transporte público, una serie de descuentos en los servicios y el derecho a tener prioridad en las consultas de sus asuntos con las autoridades. [↑](#footnote-ref-24)
25. Un folleto titulado “Guía práctica estándar para la lactancia materna en Chequia”. También se publicaron carteles para las maternidades, titulados “10 pasos”. [↑](#footnote-ref-25)
26. Estas enfermedades incluyen la tuberculosis, la difteria, el tétanos, la tosferina, las enfermedades invasivas causadas por el *Haemophilus influenzae* de tipo B, la poliomielitis, el virus de la hepatitis B, el sarampión, la rubéola, las paperas y las infecciones neumocócicas. [↑](#footnote-ref-26)
27. Sentencias Pl. ÚS 16/14 y Pl. ÚS 19/14, de 27 de enero de 2015. [↑](#footnote-ref-27)
28. Decisión del Tribunal Supremo de Chequia 33 Cdo 2039/2015, de 22 de septiembre de 2016. [↑](#footnote-ref-28)
29. CRC/C/CZE/3-4, párrs. 250 a 283. [↑](#footnote-ref-29)